

NOTIFICACION POR AVISO

FECHA: Manizales, 07 de septiembre de 2022

Señores:

MARIA MIRIAM BECERRA AYALA C.C. 25.054.044
Propietaria (12.5%)

MARIELA BECERRA AYALA C.C. 25.054.000
Propietaria (12.5%)

MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO C.C. 32.531.457
Propietaria (12.5%)

LUIS EDUARDO TAPASCO C.C. 4.542.927
Propietario (12.5%)

LUCILIANO ANTONIO MORENO C.C. 4.543.787
Propietario (6.25%)

LUZDARY MORENO C.C. 25.053.868
Propietaria (6.25%)

LUIS ANTONIO MORENO C.C. 15.910.351
Propietario (6.25%)

MARIA SAGRARIO MORENO C.C. 25.212.629
Propietaria (6.25%)

MARIA ENOÉ MORENO C.C. 25.052.251
Propietaria (6.25%)

ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ C.C. 25.166.162
Propietaria (6.25%)

JOSÉ LUIS MORENO GOZÁLEZ C.C. 15.926.349
Propietario (1.25%)

VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ C.C. 1.002.899.762
Propietario (1.25%)

YENI MILENA ECHEVERRI MORENO C.C. 1.060.592.476
Propietaria (0.61%)

JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO C.C. 1.007.235.397
Propietario (0.61%)

LUZ ADRIANA MORALES MORENO C.C. 30.336.399
Propietaria (0.18%)

ANGELA CRISTINA MORALES MORENO C.C. 30.339.800
Propietaria (0.18%)

ANA MARÍA MORALES MORENO C.C. 30.400.425
Propietaria (0.18%)

PAULA PATRICIA MORALES MORENO C.C. 30.233.309
Propietaria (0.18%)

EDWIR MANUEL MORALES MORENO C.C. 16.079.715
Propietario (0.18%)

JOSÉ DANIEL MORALES MORENO C.C. 1.053.784.556
Propietario (0.18%)

JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO C.C. 1.053.813.174
Propietario (0.18%)

YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA C.C. 1.019.100.744
Propietaria (0.61%)

WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA C.C. 1.060.593.012
Propietario (0.61%)

OMAR DUBAN MORENO C.C. 15.930.553
Propietario (0.9%)

ALVARO ALCALDE MORENO C.C. 4.479.660
Propietario (0.9%)

LUZ ORLET ALCALDE MORENO C.C. 33.992.076
Propietaria (0.9%)

ELIDER ALCALDE MORENO C.C. 15.928.419
Propietario (0.9%)

NEVER DE JESÚS MORENO C.C. 9.847.014
Propietario (0.9%)

AIDA PATREICIA MORENO C.C. 33.994.673
Propietaria (0.9%)

GLADYS MORENO C.C. 30.285.634
Propietaria (0.9%)

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Predio Rural denominado Bocas de Supía o Alegrías – Vereda Bajo Mejial del municipio de Riosucio, departamento de Caldas.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000.

MUNICIPIO: Riosucio

DEPARTAMENTO: Caldas

ACTO POR NOTIFICAR: Resolución No. 20226060012925 del 24 de agosto de 2022, contenida en 39 páginas, por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas.

EXPEDIDA POR: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

NOTIFICADOS: MARIA MIRIAM BECERRA AYALA C.C. 25.054.044, MARIELA BECERRA AYALA C.C. 25.054.000, MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO C.C. 32.531.457, LUIS EDUARDO TAPASCO C.C. 4.542.927, LUCILIANO ANTONIO MORENO C.C. 4.543.787, LUZDARY MORENO C.C. 25.053.868, LUIS ANTONIO MORENO C.C. 15.910.351, MARIA SAGRARIO MORENO C.C. 25.212.629, MARIA ENOÉ MORENO C.C. 25.052.251, ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ C.C. 25.166.162, JOSÉ LUIS MORENO GOZÁLEZ C.C. 15.926.349, VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ C.C. 1.002.899.762, YENI MILENA ECHEVERRI MORENO C.C. 1.060.592.476, JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO C.C. 1.007.235.397, LUZ ADRIANA MORALES MORENO C.C. 30.336.399, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO C.C. 30.339.800, ANA MARÍA MORALES MORENO C.C. 30.400.425, PAULA PATRICIA MORALES MORENO C.C. 30.233.309, EDWIR MANUEL MORALES MORENO C.C. 16.079.715, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO C.C. 1.053.784.556, JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO C.C. 1.053.813.174, YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA C.C. 1.019.100.744, WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA C.C. 1.060.593.012, OMAR DUBAN MORENO C.C. 15.930.553, ALVARO ALCALDE MORENO C.C. 4.479.660, LUZ ORLET ALCALDE MORENO C.C. 33.992.07, ELIDER ALCALDE MORENO C.C. 15.928.419, NEVER DE JESÚS MORENO C.C. 9.847.014, AIDA PATREICIA MORENO C.C. 33.994.673, GLADYS MORENO C.C. 30.285.634.

Motivación del acto: Que el día 25 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en virtud de lo contemplado por la Ley 2213 de 2022, por parte de la Concesión Pacífico Tres S.A.S. y a través de correo certificado, se procedió a realizar el envío de CITACIÓN para notificación personal de la Resolución No. 20226060012925 del 24 de agosto de 2022, contenida en 39 páginas, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por medio de la cual se ordena, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial de una zona de terreno identificada con la ficha predial No.CP3-UF5-CM5CN-001, elaborada por la Sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicado en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000, CITACIÓN que no pudo ser entregada en la dirección física del inmueble, y devuelta por parte de la empresa de correo certificado

Servientrega, tal y como consta en acta de devolución del 29 de agosto de 2022, razón por la cual el 30 de agosto de 2022, el Concesionario procedió a publicar la Citación en la cartelera pública de la entidad, así como en su página web y en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, desfijada el 06 de septiembre de 2022, dirigida a los señores MARIA MIRIAM BECERRA AYALA C.C. 25.054.044, MARIELA BECERRA AYALA C.C. 25.054.000, MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO C.C. 32.531.457, LUIS EDUARDO TAPASCO C.C. 4.542.927, LUCILIANO ANTONIO MORENO C.C. 4.543.787, LUZDARY MORENO C.C. 25.053.868, LUIS ANTONIO MORENO C.C. 15.910.351, MARIA SAGRARIO MORENO C.C. 25.212.629, MARIA ENOÉ MORENO C.C. 25.052.251, ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ C.C. 25.166.162, JOSÉ LUIS MORENO GOZÁLEZ C.C. 15.926.349, VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ C.C. 1.002.899.762, YENI MILENA ECHEVERRI MORENO C.C. 1.060.592.476, JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO C.C. 1.007.235.397, LUZ ADRIANA MORALES MORENO C.C. 30.336.399, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO C.C. 30.339.800, ANA MARÍA MORALES MORENO C.C. 30.400.425, PAULA PATRICIA MORALES MORENO C.C. 30.233.309, EDWIR MANUEL MORALES MORENO C.C. 16.079.715, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO C.C. 1.053.784.556, JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO C.C. 1.053.813.174, YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA C.C. 1.019.100.744, WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA C.C. 1.060.593.012, OMAR DUBAN MORENO C.C. 15.930.553, ALVARO ALCALDE MORENO C.C. 4.479.660, LUZ ORLET ALCALDE MORENO C.C. 33.992.07, ELIDER ALCALDE MORENO C.C. 15.928.419, NEVER DE JESÚS MORENO C.C. 9.847.014, AIDA PATREICIA MORENO C.C. 33.994.673 y GLADYS MORENO C.C. 30.285.634, sin que cumplido el termino para comparecer a notificarse de manera personal, es decir, el día 06 de septiembre de 2022, comparecieran a notificarse del acto administrativo expropiatorio.

Por tal razón se dispone a realizar la notificación de la Resolución en mención mediante el presente AVISO, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el cual establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

"En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Acto administrativo que se notifica: Resolución No. 20226060012925 del 24 de agosto de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000. Predio identificado con ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-001, a los señores MARIA MIRIAM BECERRA AYALA C.C. 25.054.044, MARIELA

BECERRA AYALA C.C. 25.054.000, MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO C.C. 32.531.457, LUIS EDUARDO TAPASCO C.C. 4.542.927, LUCILIANO ANTONIO MORENO C.C. 4.543.787, LUZDARY MORENO C.C. 25.053.868, LUIS ANTONIO MORENO C.C. 15.910.351, MARIA SAGRARIO MORENO C.C. 25.212.629, MARIA ENOÉ MORENO C.C. 25.052.251, ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ C.C. 25.166.162, JOSÉ LUIS MORENO GOZÁLEZ C.C. 15.926.349, VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ C.C. 1.002.899.762, YENI MILENA ECHEVERRI MORENO C.C. 1.060.592.476, JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO C.C. 1.007.235.397, LUZ ADRIANA MORALES MORENO C.C. 30.336.399, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO C.C. 30.339.800, ANA MARÍA MORALES MORENO C.C. 30.400.425, PAULA PATRICIA MORALES MORENO C.C. 30.233.309, EDWIR MANUEL MORALES MORENO C.C. 16.079.715, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO C.C. 1.053.784.556, JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO C.C. 1.053.813.174, YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA C.C. 1.019.100.744, WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA C.C. 1.060.593.012, OMAR DUBAN MORENO C.C. 15.930.553, ALVARO ALCALDE MORENO C.C. 4.479.660, LUZ ORLET ALCALDE MORENO C.C. 33.992.07, ELIDER ALCALDE MORENO C.C. 15.928.419, NEVER DE JESÚS MORENO C.C. 9.847.014, AIDA PATREICIA MORENO C.C. 33.994.673 y GLADYS MORENO C.C. 30.285.6346.

Recursos: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

Anexos: Se anexa a la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO la Resolución No. 20226060012925 del 24 de agosto de 2022, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y cédula catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000. Predio identificado con ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-001, a los señores MARIA MIRIAM BECERRA AYALA C.C. 25.054.044, MARIELA BECERRA AYALA C.C. 25.054.000, MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO C.C. 32.531.457, LUIS EDUARDO TAPASCO C.C. 4.542.927, LUCILIANO ANTONIO MORENO C.C. 4.543.787, LUZDARY MORENO C.C. 25.053.868, LUIS ANTONIO MORENO C.C. 15.910.351, MARIA SAGRARIO MORENO C.C. 25.212.629, MARIA ENOÉ MORENO C.C. 25.052.251, ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ C.C. 25.166.162, JOSÉ LUIS MORENO GOZÁLEZ C.C. 15.926.349, VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ C.C. 1.002.899.762, YENI MILENA ECHEVERRI MORENO C.C. 1.060.592.476, JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO C.C. 1.007.235.397, LUZ ADRIANA MORALES MORENO C.C. 30.336.399, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO C.C. 30.339.800, ANA MARÍA MORALES MORENO C.C. 30.400.425, PAULA PATRICIA MORALES MORENO C.C. 30.233.309, EDWIR MANUEL MORALES MORENO C.C. 16.079.715, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO C.C. 1.053.784.556, JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO C.C. 1.053.813.174, YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA C.C. 1.019.100.744, WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA C.C. 1.060.593.012, OMAR DUBAN MORENO C.C. 15.930.553, ALVARO ALCALDE MORENO C.C. 4.479.660, LUZ ORLET ALCALDE MORENO C.C. 33.992.07, ELIDER ALCALDE MORENO C.C. 15.928.419, NEVER DE JESÚS MORENO C.C. 9.847.014, AIDA PATREICIA MORENO C.C. 33.994.673 y GLADYS MORENO C.C. 30.285.6346.

El presente aviso se remitirá a la dirección física del Inmueble rural objeto de expropiación, esto es, en el Predio Rural denominado Bocas de Supía o Alegrías, ubicado en la Vereda Bajo Mejial del municipio de Riosucio, departamento de Caldas.

Paralelamente se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, así como en la cartelera y pagina WEB de la CONCESION PACIFICO TRES S.A.S., ubicada en la Calle 77 No.21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766, <https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/>; el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días.

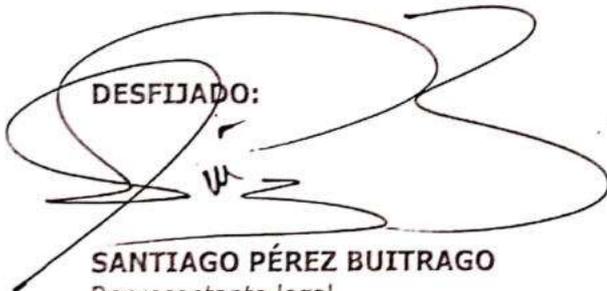
Advertencia: La Resolución No. 20226060012925 del 24 de agosto de 2022, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega o la desfijación de este **AVISO**.

Notificador,

FIJADO:


07-09-22

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
Representante legal.
Concesión Pacífico Tres S.A.S.

DESFIJADO:


13-09-22

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
Representante legal.
Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Luz Catalina Londoño Gómez - Profesional 2 Jurídica Predial. 
Revisó: María Lorena Durán Guerrero - Coordinadora predial. 
Aprobó: Andrés Orozco Bedoya - Director Predial



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20226060012925



Fecha: 24-08-2022

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado Autopista Conexion Pacifico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Bajo Mejial del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4° de la Resolución No. 2022100007275 de 2022 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que, el numeral 2° del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 3. Cuando el propietario notificado personalmente o por edicto rechazare cualquier intento de negociación o guardase silencio sobre la oferta por un término mayor de quince (15) días hábiles contados desde la notificación personal o de la desfijación del edicto.”*

Que, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que, el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que, el inciso 6° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.





Que, mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que, el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define *“como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”*.

Que, el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: *“En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”*.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral en el literal vi, numeral 11° del artículo 4° de la Resolución No. 20221000007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura..

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesión Pacífico Tres S.A.S., el contrato de Concesión N°005 de 2014, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado **“Autopista Conexión Pacífico 3”**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial denominado “Conexión Pacífico 3”, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001** de fecha 11 de octubre de 2021, que actualiza la de fecha 24 de agosto de 2021, elaborada por la Concesión Pacífico Tres S.A.S., en la Unidad Funcional 5 Sector La Felisa-La Pintada, con un área requerida de terreno de **UNA HECTÁREA SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,6683 Ha)**.

Que, la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **INICIAL** Km 54+555,83 y **FINAL** Km 54+867,87 de la margen derecha con una longitud efectiva de 312,04 y abscisas **INICIAL** Km 54+533,04 y **FINAL** Km 54+858,78 de la margen izquierda con una longitud efectiva de 325,74; ubicado en la vereda Bajo Mejial, municipio de Riosucio, departamento de Caldas, predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **115-8287** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y Cédula Catastral No. **176140002000000020491000000000** y **176140002000000020564000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S de 11 de octubre de 2021 que actualiza la de fecha 24 de agosto de 2021: **Por el NORTE**: En una longitud de setenta y cuatro punto cuarenta y dos metros (74,42) con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (1-5). **Por el SUR**: En una longitud de veinticuatro punto setenta metros (24,70) y en una longitud de veintitrés punto dos metros (23,02) con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (19-21) (11-13). **Por el ORIENTE**: En una longitud de trescientos tres punto trece metros (303,13) con Vía Nacional Manizales - Medellín (1-19) y en una longitud de trescientos once punto ochenta y cinco metros (311,85) con predio de Luciliano Antonio Moreno y otros (5-11). **Por el OCCIDENTE**: En una longitud de doscientos



noventa y un metros punto veintinueve metros (291,29) con predio de Luciliano Antonio Moreno y otros (21-1) y en una longitud de trescientos veintiocho punto sesenta y tres metros (328,63) con Vía Nacional Manizales – Medellín (13-1); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ESTADO DE CONSERVACION DE LAS CONSTRUCCIONES			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
C-1	Construcción de 1 nivel, con muro de cimentación en concreto ciclópeo, mampostería confinada a la vista, Cubierta en teja de barro con estructura en madera y guadua, muros en mampostería de ladrillo común a la vista, piso en cemento esmaltado y concreto pulido; Distribución, cocina con mesón en concreto de 0,05m de espesor y de 1,90m de longitud por 0,65m de ancho, soportado en 3 muros de ladrillo en 4 hiladas, y tanque en concreto, contiene: 5 puertas en madera, 3 ventanas en madera, 1 ventana metálica con vidrio y reja.	M2	95,74
C-2	Construcción de 2 niveles: Subnivel: base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería pintados en frente y lados; en la parte trasera a la vista, entrepiso: de concreto sobre lamina colaborante metaldeck y perfilera metálica; baño de 2 servicios, con paredes estucadas en mineral y piso en mineral tiene dos duchas con paredes estucadas con mineral y piso igual. Contiene: 4 ventanas metálicas, 2 puertas metálicas, escaleras en concreto. Primer nivel: piso en cerámica, muro en mampostería en ladrillo común pintado fachada y muros laterales, la parte trasera a la vista, cubierta en teja de fibrocemento con perfilera metálica, cocina con mesón en aluminio y cerámica, 1 lavadero prefabricado en cerámica, 1 baño de dos servicios enchapado totalmente, 1 ducha totalmente enchapada; tiene 2 galpones de malla metálica con estructura en madera. Contiene: 6 puertas metálicas, 6 ventanas metálicas, chambrana metálica en toda la casa, corredor en cerámica con chambrana metálica y puerta en reja metálica.	M2	243,36
C-3	Construcción con cimentación aporticada, reforzada con perfilera metálica, estructura aporticada, paredes en mampostería mixta; revocada y pintada, concreto burdo pintado y a la vista, en fachada enchape en 2 hiladas de cerámica, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y madera. Piso en concreto, contiene 2 ventanas metálicas con vidrio y reja, 1 ventana metálica de 2 naves de 1,0m x 0,80m, 1 puerta metálica con reja. Dos habitaciones una cocina con mesón en concreto de dimensiones (L: 2,40 mts, A: 0,60 mts, H: 0,95 mts), un lavadero en concreto de dimensiones (L:1,40 mts, A: 0,65 mts, H: 0,55 mts), cuenta con un baño con tres servicios, muros pañetados y piso en concreto.	M2	56,45
C-4	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada, muro de contención en mampostería de 2,40m de alto; estructura de la vivienda: aporticada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y cuarterones de madera, adicional 2 cerchas metálicas y en la parte trasera canal plástica, paredes en mampostería, la fachada revocada y pintada y con 2 hiladas y media en enchape de cerámica, muros laterales a la vista, piso en cerámica contiene 2 habitaciones, sala y cocina, cocina con mesón en concreto en L, enchapado de 3,80m de longitud, 0,60m de profundidad y espesor 0,09m. contiene 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera y 4 ventanas metálicas corredizas 2 con reja metálica. Caja de desagüe en concreto y 1 hilada de ladrillo de 0,80m x 0,65m.	M2	67,24
C-5	Construcción de un nivel con cimentación en concreto ciclópeo, estructura aporticada, muros en mampostería confinada; en fachada e interior revocados y pintados, y en los lados y parte trasera, a la vista, cubierta en teja de barro soportada en estructura de guadua y madera, piso en concreto esmaltado y pulido. En el frente muros medianeros de bloque lacado y alfajía en tablón, con una altura de 0,70 mts de altura. Contiene 3 habitaciones y 1 cocina con mesón en concreto enchapado en baldosa de 0,60m por 2,10m, 1 fogón de leña de 1,40m x 1,80m enchapado en baldosa, con chimenea y una altura de 0,85m.	M2	92,13
C-6	Construcción con cimentación en concreto ciclópeo y lleno, estructura aporticada, paredes mixtas en ladrillo revocado y pintado, láminas de zinc, piso en concreto esmaltado, cubierta en teja de barro con estructura en madera, guadua y cañabrava, baño de tres servicios con paredes enchapadas en cerámica de 1,50m de altura, piso enchapado en baldosa y con 1 puerta metálica, orinal de 0,95 m x 0,95m enchapado en baldosa. Habitación con puerta metálica, piso en concreto, 1 ventana en madera, 1 ventana metálica y 1 mesón en concreto de 0,60m x 2,10m y e=0,05m enchapado en cerámica, muro de 6 hiladas de adobe bocadillo y 7 columnas en madera.	M2	71,29



Documento firmado digitalmente



C-7	Construcción de 1 nivel muro de contención en concreto y ladrillo de 6,55m de longitud y 4,50m de altura y profundidad de 2m, construcción con estructura aporticada y parales en parales de madera en roble, también con separadores de espacio en reja metálica estructura aporticada, paredes en mampostería confinada, pintada, piso mixto en concreto y cerámica, cubierta en teja de barro (Japonesa), estructura en madera abarco, parales en roble y cielo raso en tablilla, 1 cocina con mesón en concreto enchapado con cerámica de ancho, 0,60m y longitud 3,55 soportado en dos muros de 0,08m de espesor, enchapados y con altura de 0,92m. con 2 hiladas de enchape en la pared. En interior 1 mesón enchapado en cerámica de 0,50m x 4,05m y espesor de 0,06m. contiene 2 ventanas en reja, 1 puerta en reja, de 1,27m de ancho por 2m de altura, 1 puerta en reja metálica para la tienda de 0,55m por 1,80m de alto.	M2	79,51
C-8	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento soportada en viga de concreto, estructura aporticada, muros en bloque a la vista, piso en concreto esmaltado. Puertas y ventanas en perfilera metálica.	M2	11,73
C-9	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada y muro de contención en concreto ciclópeo de 9,10m de longitud, estructura aporticada, muros en mampostería confinada a la vista, piso en concreto pulido, cubierta mixta en teja de barro, zinc y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, 1 baño de 3 servicios con piso enchapado y paredes revocadas, 1 cocina con mesón de 4,00m x 0,60m y e= 0,10m enchapado y en la pared 3 hiladas de enchape en baldosa, 1 lavadero en ladrillo revocado de 1,00m x 1,65m y h=0,75m con batea en concreto, contiene: 4 habitaciones, 6 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 4 ventanas metálicas con reja y vidrio, 1 ventana con reja pequeña.	M2	145,37
C-10	Construcción base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto, muros en mampostería revocados en fachada, revocados y pintados, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava y 2 cerchas metálicas, 1 lavadero y tanque en ladrillo revocado de 0,80m x 1,60m y h=0,85m, 1 cocina con mesón en madera de 0,80m x 0,80m h=0,85m. 1 baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en concreto pulido, contiene: 2 puertas metálicas, 2 ventanas metálicas con reja. 2 ventanas metálicas con vidrio y reja; 1 andén en concreto de espesor 0,05m.	M2	113,12
C-11	Construcción de 1 nivel, base en concreto, piso en cerámica, muros en estructura aporticada, mampostería revocada pintada, cubierta con teja de fibrocemento con estructura en perfilera, cocina con mesón en concreto enchapado de 0,60m x 3,05m y e=0,10m, enchapado y paredes enchapadas, soportado en 2 muros en ladrillo enchapados de h=0,95m. 1 baño de tres servicios enchapado en cerámica piso y pared, 1 lavadero de 0,85m x 1,55mm y h=0,83m, revocado y enchapado en cerámica con fregadero en granito y 3 hiladas de enchape en la pared, contiene: 3 puertas metálicas, 4 ventanas metálicas; 1 de ellas con reja. Andén en concreto de 1,00m de ancho y 0,10m de espesor.	M2	113,15
C-12	Construcción de un nivel con techo tejas de barro y estructura de madera, con dos alcobas independientes con baño de tres servicios, piso en cemento esmaltado, muros revocados, contiene: 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 2 ventanas metálicas, dos de ellas con reja.	M2	14,73
C-13	Construcción base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta mixta en teja de fibrocemento, zinc y teja de barro, estructura en madera, parte del cielo raso en triplex y lámina con estructura en varilla de madera, piso en concreto pulido en concreto pulido, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,70m y h=0,85m, 2 mesones en concreto y enchape sobre el mesón a una altura de 0,80m, 1 baño de dos servicios, 1 tanque y lavadero en ladrillo revocado. Contiene: 4 puertas metálicas, 1 puerta doble metálica, 3 ventanas metálicas.	M2	135,08
C-14	Construcción de un nivel, estructura aporticada, piso en concreto y concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cuarterones de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado y enchape de pared en 3 hiladas de cerámica, mesón de 0,60m x 2,95m y e=0,08m soportado en muro de concreto revocado y pintado 0,12m de ancho por 0,90m de altura, 2 habitaciones con cielo raso en superboard y 1 en lámina de zinc, 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado y la batea en granito de 1,63m x 0,87m y h=0,82m, 1 baño de dos servicios enchapado piso y pared en cerámica, contiene: 2 puertas metálicas, 5 ventanas metálicas con reja y vidrio y 1 ventana en reja.	M2	107,25
C-15	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo pintado y ladrillo común a la vista, cubierta en teja de	M2	44,16



Documento firmado digitalmente



	barro y zinc con estructura en guadua y cañabrava, 1 cocina con mesón enchapado en cerámica y paredes en cerámica, contiene: contiene 2 habitaciones, 1 ventana con reja y anejo, 2 ventanas metálicas, andén en concreto de 1,08m de ancho y espesor 0,10m.		
C-16	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo común a la vista, cubierta en teja de zinc con estructura en guadua y listón machimbrado, piso en concreto rustico y enchapado en piso de cerámica, contiene: 2 habitaciones 2 ventanas y 2 puertas metálicas.	M2	39,69
C-17	Construcción en madera con estructura en guadua, cielo raso en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, paredes mixtas en concreto, guadua y madera, 1 baño de 1 servicio con piso en concreto de espesor 0,05m y paredes en 5 hiladas de ladrillo; 1 lavadero prefabricado de 0,6m x 0,80m y h=0,17 m. piso mixto en concreto y madera. Contiene: 2 puertas en madera y guadua.	M2	19,95
C-18	Construcción con cimentación aporticada, estructura aporticada, muros en ladrillo a la vista, cubierta mixta en teja de barro u fibrocemento con estructura en madera, cañabrava y guadua, piso en concreto y concreto esmaltado, escaleras internas, en concreto, consta de 8 huellas de 0,25m y contrahuella de 0,20m y 0,82m de ancho, muro interior de contención en concreto ciclópeo de 7,0m de longitud y 1,50m de altura. Baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en cerámica. Cocina con mesón en acero inoxidable de 0,60m x 1,50m soportado en estructura metálica. Contiene 2 puertas metálicas y 1 ventana metálica de 2 naves.	M2	33,54
C-19	Construcción con cimentación aporticada, muro de cimentación en concreto ciclópeo de 9,50m de longitud y 1m de profundidad, estructura aporticada y complementada con 4 viguetas en acero de 2,87m de altura, pisos mixtos en concreto, concreto pulido y cerámica, cubierta mixta en teja de barro y Lona con madera, guadua y cañabrava; paredes revocadas y pintadas, baño de 2 servicios, enchapados piso y pared en cerámica con 1 puerta metálica, lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,91m y h=0,87m con batea en granito; 3 alcobas con piso en cerámica y 1 con cielo raso en superboard y estructura metálica. Cocina con mesón en concreto enchapado y lavaplatos en acero inoxidable de 0,60m x 3,17m y espesor de 0,08m. 2 muros enchapados de 0,92m de altura, contiene: 3 puertas metálicas, 2 puertas en madera, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja y 1 ventana en luceta en aluminio y vidrio. Tiene un filtro para desagüe desde el baño hasta la vía.	M2	131,59
C-20	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto y cerámica, paredes revocadas, estucadas y pintadas, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, madera y cañabrava. Mesón enchapado de 0,45m x 2,50m y e=0,09m, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,75m y e=0,09m, soportado en muro de concreto de h=0,95m y e=0,12m y 0,60m de ancho; en la pared enchape a una altura de 0,70m. 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,80m y h=0,85m y batea en granito, baño de 3 servicios con paredes y piso enchapados en cerámica. Contiene: 3 puertas metálicas, 1 ventana en cortina metálica, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja.	M2	84,15
C-21	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento con estructura en guadua y madera con estructura en madera, muros en mampostería revocados y pintados, piso en tableta y concreto esmaltado, cuenta con un baño enchapado de 3 servicios, una cocina con mesón en madera y guadua de 0,70m x 0,95m, muros revocados y un lavadero prefabricado de 0,60m x 1,05m, y e=0,18m, baño de 2 servicios enchapado piso y pared. Contiene: 2 puertas metálicas, 1 marco de ventana metálica y 1 ventana metálica de 1 ala.	M2	25,60
C-22	Construcción con estructura aporticada, cimentación en lleno, paredes revocadas y pintadas, fachada en fachaleta, cubierta en teja de barro con estructura en cuarterones de madera y esterilla, canal en fibrocemento alrededor de la casa, cielo raso en poli sombra y bahareque, piso en baldosa y tablón, cocina con mesón en concreto enchapado y toda la pared enchapada, mesón de 0,50m x 3,15m y espesor de 0,08m, baño de 3 servicios con el piso y la pared enchapado en baldosa, con 1 puerta en madera. Contiene: 7 puertas metálicas, 1 ventana con persiana con reja, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja, 2 ventanas en reja metálica. Lavadero en concreto enchapado de 1,92m x 0,85mm y h=0,78, con batea en granito, fogón para leña en concreto de 1,20m x 0,80m y e=0,25m soportado en 3 muros de ladrillo revocado.	M2	90,81
C-23	Construcción de 1 nivel, base en losa de concreto, estructura aporticada, cubierta mixta en teja de barro y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, piso mixto en baldosa y cerámica, paredes en ladrillo revocado y pintado, cocina con mesón de 0,60m x 2,35m e=0,10m; enchapado piso enchapado y un mesón auxiliar de	M2	90,66



Documento firmado digitalmente



	1,80m de espesor 0,12m; la pared enchapada a una altura de 0,42m, lavadero en ladrillo revocado de 0,90m x 1,4m h=0,80m con batea en concreto pulido. Baño de 3 servicios con ventanas metálicas con vidrio y reja y 2 con vidrio.		
CA-1	Baño exterior de 1,50 x 1,90; 2 servicios, con paredes en ladrillo, con viga de amarre en concreto, techo en zinc y estructura en guadua y madera, piso en cerámica y la pared enchapada en 2 hiladas de cerámica, 1 puerta en madera.	M2	2,85
CA-2	Lavadero en concreto de dimensiones A:0,80 mts L:1,30 mts H:0,90 mts	UN	1
CA-3	Enramada de 1,91m x 1,31m, con cubierta en tejas de zinc estructura en guadua, piso en tierra pisada.	M2	2,52
CA-4	Acceso voladizo en estructura metálica y loza de concreto y esterilla, de 0,15 metros de espesor, soportado en estructura metálica, de 1,35 metros de ancho y 7,10 metros de largo, con barandas en perfilera metálica de 0,95 metros de altura.	MI	7,10
CA-5	Escaleras externas en concreto y bloque, con 11 pasos, huella de 35 cm y contrahuella de 10 cm, y 1,00 metros de ancho.	MI	7,10
CA-6	Enramada de 1,69m x 1,34m, en teja de fibrocemento, cerramiento en tejas de fibrocemento con parales en madera piso en tierra pisada.	M2	2,27
CA-7	Anden en concreto con una longitud de 17,40m; de 1,20m de ancho y espesor 0,10m.	M2	19,51
CA-8	Muro de contención frontal en concreto de 0,30m x 0,40m y longitud 9,20m.	MI	9,20
CA-9	Construcción con estructura en guadua, cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua sobre base en losa de concreto de espesor 0,20m, con 6 viguetas en concreto de 0,10m de ancho, soportado en 4 columnas de 0,25m x 0,25m 2 de 6,00m de altura y 2 de 4m de altura. Canal escalonado en concreto de 0,95m de ancho y 2,30m de longitud. 1 baño de 3 servicios, piso en concreto, paredes revocadas y pintadas, lavadero en ladrillo revocado y pintado de 0,95m x 1,45m y h=0,90m; batea en concreto. Losa base en concreto con estructura en guadua y cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua, sobre 4 columnas en concreto de 0,25m x 0,25m; 2 de 6,0m de altura y 2 de 4,0m de altura; 1 pasamanos de 9 hiladas de cañabrava y estructura en guadua.	M2	12,3
CA-10	Zona dura en concreto con 0,20 mts de espesor.	M2	24,47
CA-11	Muro medianero en ladrillo común a la vista, con una altura de 0,90 mts.	MI	3,00
CA-12	Galpón, 1,30 m x 1,70 m, estructura en guadua y madera, cubierta en zinc	M2	2,21
CA-13	Escalera en concreto de 1,0m de ancho por 3,80m de longitud.	MI	3,80
CA-14	Zona dura mixta en concreto y afirmado de 3,80m x 2,30m y e=0,03m.	M2	8,72
CA-15	Ramada de 7,00m x 4,00m con estructura en guadua y madera, techo en hojas de zinc y fibrocemento con estructura en guadua, piso en concreto y dentro 3 cocheras de muros medianeros de 5 hiladas con 1 puerta en madera y 2 puertas metálicas, cerramiento en plástico y polisombra.	M2	28,01
CA-16	Ramada de 2,50m x 2,0m, en cubierta de teja de zinc parales en madera piso en bloque y concreto.	M2	5,09
CA-17	Construcción de 2,25m x 1,80m; con mampostería confinada, en el exterior pintada y en el interior revocada, baño de dos servicios con cubierta en teja de fibrocemento, soportado en 1 viga de amarre de 0,15m x 0,15m, piso en concreto esmaltado.	M2	4,08
CA-18	Galpón de 1,50m x 1,50m, con cubierta en teja de zinc, estructura, parales y cerramiento en guadua, con piso en tierra pisada.	M2	2,25
CA-19	Ramada con cubierta en teja de zinc, parales en madera y piso en concreto, con lavadero en ladrillo revocado de 2,30m x 1,10m con batea en concreto y altura de 0,80m.	M2	4,83
CA-20	Ramada de 5,60m x 2,8 con estructura en guadua, piso en tierra y piedra, cubierta en plástico con estructura en cañabrava.	M2	15,78
CA-21	Ramada para garaje, con estructura en madera, piso en tierra y gravilla y techo en zinc con estructura en madera.	M2	9,35
CA-22	3 columnas de 0,25m x 0,25m y 5,50m de altura.	UN	3
CA-23	Galpón de 2,0m x 2,0m con estructura en madera y guadua, cubierta en teja de zinc.	M2	4,00
CA-24	Kiosco de 3,0m x 4,0m, piso en tierra, estructura en cuarterones de madera nogal y cubierta en zinc con estructura en guadua.	M2	12,00
CA-25	Banco en madera y guadua de 2,0m x 1,0m, ubicado frente a la cada de dos metros de largo.	UN	1



Documento firmado digitalmente



CA-26	Enramada de 3,34m x 11,90m con cubierta en tejas de techo lightech, soportada en estructura metálica, piso en concreto de e=0,10m.	M2	39,85
CA-27	Escaleras externas de 5 pasos de forma circular, con huella de 25 cm u contra huella de 20 cm.	MI	2,44
CA-28	Construcción con piso en concreto, cubierta en teja de barro japonesa. Soportada en estructura de madera, contiene baño de 2 servicios con muros en mampostería revocada y pintada y piso en cerámica, 1 orinal con piso en concreto, 1 puerta metálica y 1 lavamanos.	M2	11,20
CA-29	Canal en concreto de 0,45m de ancho por 16,16m de longitud y 0,03m de espesor.	M2	7,07
CA-30	Zona dura en concreto de 0,07m de espesor.	M2	6,75
CA-31	Ramada de 2,8m x 4,55m, con estructura en madera, piso en tierra y cubierta mixta en fibrocemento y estructura en madera y guadua.	M2	12,74
CA-32	Ramada de 4,10m x 3,20m, con estructura en guadua y cañabrava y cubierta en geotextil, piso en tierra.	M2	13,12
CA-33	Ramada de 2,35m x 2,2m, con estructura en guadua, cubierta en plástico con estructura en guadua y cañabrava. Piso en tierra.	M2	7,37
CA-34	Galpón de 1,70m x 2,50m, con estructura en madera y guadua con cubierta en zinc y fibrocemento.	M2	4,25
CA-35	Poceta en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,00 alto 0,50 mts.	UN	1
CA-36	Caseta metálica póker de 2,96m x 2,0m, piso en concreto esmaltado, cubierta con estructura en madera y teja de zinc.	M2	5,99
CA-37	Zona dura en concreto frente a la casa, de forma irregular y 0,10 metros de espesor.	M2	20,67
CA-38	Enramada de 6,72m x 2,97m, en teja de barro soportada en estructura de madera, con parales en vigas de madera, y muro medianero de 0,70 mts de altura..	M2	20,62
CA-39	Bodega con cubierta en tejas de zinc y estructura en guadua, soportes en vigas y columnas en concreto, con 9 columnas en concreto de 0,20 mts de ancho y 0,20 mts de largo, cerramiento en laminas metálicas, piso en tierra y un lavadero en concreto de dimensiones ancho 1,30 mts, largo 1,30 mts y 0,95 mts de altura.	M2	94,48
CA-40	Baño techo de fibro cemento soportada en estructura metálica, muros en bloque pañetado y pintado, puertas metálicas, cuenta con 2 servicios piso e concreto esmaltado. Lavadero en concreto pañetado de dimensiones ancho 0,90 mts, largo 1,30 mts y 0,85 mts de altura.	M2	6,76
CA-41	Ramada para garaje de 3,0m x 5,40m, con estructura en madera, cerramiento en poli sombra, cubierta en zinc con estructura en guadua y piso en tierra.	M2	16,2
CA-42	Zona dura en asfalto de forma irregular; de espesor 0,03m.	M2	71,84
CA-43	Ramada con piso en concreto, estructura en guadua y cubierta en teja de fibrocemento, canal en lámina, con fogón de leña en concreto de 1,50m x 0,82m y h=0,83m.	M2	19,88
CA-44	Gallinero de 2,1m x 3,0m, con estructura en guadua y madera con 4 columnas en concreto y cubierta en zinc.	M2	6,30
CA-45	Escalera de acceso en concreto de 1 m. de ancho aproximadamente.	MI	13,82
CA-46	Kiosco estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en ladrillo común revocado y pintado, cubierta en teja de zinc, estructura en madera, cielo raso en tablilla, 2 mesones en granito, contiene: 1 puerta metálica 2 ventanas metálicas una de ellas corrediza.	M2	26,98
CA-47	Rampa de acceso al predio con huella en concreto de 80 cms de ancho y espesor 0,10m.	MI	14,31
CA-48	Enramada de 9,30m x 6,63m, piso en concreto, estructura en guadua y cubierta de teja de zinc.	M2	63,03
CA-49	Baño exterior con cubierta en teja de lámina de zinc, soportada en estructura de guadua, muros en bloque a la vista en el exterior y pañetados y pintados en el interior, piso en concreto esmaltado, cuenta con 2 servicios, puerta metálica.	M2	4,20
CA-50	Lavadero en bloque y cemento de dimensiones ancho 1,00 mts, largo 1,20 mts y 0,85 mts de altura.	UN	1,00
CA-51	Perrera de 2,42m x 2,61m, piso en concreto, estructura en madera y techo de zinc.	M2	6,26
CA-52	Galpón de 2,21m x 2,19m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en guadua, piso en tierra pisada.	M2	4,86
CA-53	Galpón de 1,63m x 2,06m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en malla eslabonada, piso en tierra pisada.	M2	3,38
CA-54	Kiosco de 3,26m x 5,08m, estructura aporticada, piso en baldosa y cerámica, muros revocados y pintados, cubierta con estructura en guadua, teja de zinc, 1 puerta metálica, 1 ventana en cortina metálica.	M2	16,68
CA-55	Caseta para baño y concina con estructura en guadua, piso en	M2	8,40



Documento firmado digitalmente



	concreto esmaltado de espesor 0,09m, paredes en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, cocina con mesón en madera de 0,46m x 0,75m, 1 lavadero prefabricado de 0,55m x 0,70m y h=0,82m; baño de 2 servicios con piso en concreto esmaltado, paredes en esterilla con estructura en guadua.		
CA-56	Kiosco piso en concreto esmaltado, muros en estructura aporticada, mampostería a la vista, interior revocado, cubierta en lámina de zinc con estructura en cuarterones de madera, contiene: 1 mesón en concreto esmaltado, 1 puerta metálica, 2 ventanas metálicas.	M2	22,72
CA-57	Ramada de 2,90m x 4,20m, piso en tierra, estructura en guadua y cubierta en fibrocemento con estructura en guadua.	M2	12,16
CA-58	Muro de contención en concreto de 0,30 mts de espesor y 1,70 mts de altura.	MI	11,93
CA-59	Rampa de acceso al predio en concreto de 1,25 metros de ancho y 0,15 metros de espesor.	M2	5,05
CA-60	Ramada con piso en cemento, cerramiento en geotextil y cubierta de teja de zinc con estructura en madera.	M2	2,70
CA-61	Marranera con piso en cemento, estructura en madera y cubierta en zinc. Con muros de ladrillo a la vista en 4 hiladas.	M2	5,40
CA-62	Lavadero en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,20 mts, alto 0,85 mts.	UN	1
CA-63	Ramada de 3,10m x 3,70m con estructura en cercha metálica, piso en tierra y concreto, cubierta en zinc con estructura en madera y guadua. Contiene 1 fogón en ladrillo revocado de 1,25m x 0,78m y h=0,85m.	M2	11,47
CA-64	Muro de contención en piedra y concreto de 7,90m de longitud y 1,80m de altura.	MI	7,90
CA-65	Ramada con estructura metálica, con cubierta en tejas plásticas y estructura metálica; piso en concreto de 0,20m de espesor. Estructura metálica, parales en perfilera metálica.	M2	30,69
CA-66	Orinal en ladrillo común pañetado de 1,50 metros de altura, y de 1,00 mts de ancho x 0,40 mts de largo.	UN	1
CA-67	Zona dura en concreto de espesor 0,02m.	M2	5,40
CA-68	Zona dura en concreto de espesor 0,09m.	M2	12,09
CA-69	Galpón de 1,1m x 2,20m, con estructura en guadua y cerramiento en lata de guadua, cubierta en lámina de zinc y teja plástica con estructura en guadua.	M2	2,42
CA-70	Zona dura en concreto de 0,15 mts de espesor.	M2	8,31
CA-71	Acceso en ladrillo común de 2 mts de ancho y 16,90m de longitud.	M2	33,54
CA-72	Portada en arco de ladrillo de gress con puerta de dos naves en hierro forjado con acabados en bronce.	MI	2,25
CA-73	Zona dura en tableta de gress roja de 0,115 mts de espesor (frente a la casa).	M2	32,75
CA-74	Muro en balustre de 0,65m de alto, soportado en (8) muros de 6 hiladas de adoquín y una alfagía en concreto de 0,17m de ancho y espesor 0,05m.	MI	20,68
CA-75	Muro de contención en concreto ciclópeo de 20,70m por 1,50m de alto con 6 soportes en concreto en forms triangular de 0,25m de ancho x 0,80m de alto.	MI	20,70
CA-76	Muro de contención en concreto ciclópeo detrás de la casa con 19,30m, de longitud y 1,80m de altura.	MI	19,30
CA-77	Zona dura en concreto de 0,1 mts de espesor (tras la casa).	M2	15,67
CA-78	Ramada 1: de 2,40m x 2,96m, piso en tableta de gress roja, estructura en p.v.c. y cuarteronía, cubierta en teja de barro con estructura en madera y cañabrava.	M2	7,12
CA-79	Galpón de 1,70m x 1,50m, con estructura en madera, cerramiento en angeo metálico, cubierta en zinc.	M2	2,55
CA-80	Bodega de 2,92m x 1,62m, con piso en gravilla, estructura en madera con cerramiento en lámina metálica, 1 puerta en madera y lámina, cubierta en teja de barro con estructuras en guadua.	M2	4,75
CA-81	Galpón de 3,1m x 2,30m, con estructura en madera con angeo plástico, cubierta en polisombra y plástico, 1 puerta en lámina de guadua.	M2	7,13
CA-82	Cochera galpón con piso en concreto, cubierta mixta en teja de barro, y lámina de zinc con estructura en guadua, cañabrava y madera; 6 compartimientos para marranera y uno para pollos, en muro medianero en ladrillo revocado de 0,77m de alto con estructura en madera y guadua, el galpón con malla metálica y una puerta en madera.	M2	66,32
CA-83	Galpón de 3,50m x 3,20m, con estructura en cercha metálica y madera, cubierta en zinc con estructura en cañabrava y guadua,	M2	11,2



	muros medianeros en ladrillo semirevocado de 1,10m de alto y cerramiento en anejo metálico.		
CA-84	Ramada de 4,40m x 3,50m, con cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava, fogón en ladrillo de 0,80m x 1,30m y h=0,28m con 2 placas de concreto de e=0,05m soportado en muros de ladrillo de 3 hiladas.	M2	15,00
CA-85	Ramada de 3,22m x 2,40m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, piso en concreto con bases en concreto y una losa en concreto de 0,08m.	M2	7,83
CA-86	Galpón de 4,20m x 5,30m, estructura en madera, con piso en concreto, estructura en madera y guadua, cerramiento en malla y cubierta en zinc con estructura en guadua y madera.	M2	22,26
CA-87	Cerramiento en malla eslabonada de 2,00mts de altura y 1 puerta en reja metálica.	MI	71,04
CA-88	Placa de acceso al predio de 31,45m, en concreto con huella de 1 mts de ancho y baranda metálica.	MI	31,45
CA-89	Ramada de 3,6m x 2,3m, con estructura en madera, piso en tierra, cubierta en zinc con estructura en madera.	M2	8,28
CA-90	Taller 2,6m x 2,3m, con estructura en madera y cerramiento en madera, cubierta en lámina de zinc con estructura en madera, piso en tierra. Contiene 2 ventanas en reja metálica y 1 ventana metálica y vidrio, 1 puerta en madera.	M2	5,98
CA-91	Perrera de 1,70m x 1,30m, con estructura en guadua y lata de guadua, cubierta en teja de barro con estructura en guadua.	M2	2,21
CA-92	Cerca en alambre de púas de 6 hiladas con 13 postes en concreto de 2,75m de alto y de 0,09m x 0,09m.	MI	53,54
CA-93	2 huellas en concreto de e=0,05m y ancho 0,80m aproximadamente.	MI	19,24
CA-94	Puerta en madera de 1,40m de ancho x 1,00m de alto, soportada en 2 estacones de madera.	UN	1

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCIÓN	CANT	UN
Totumo	8	UN
Limón	7	UN
Aguacate	11	UN
Papayo	2	UN
Zapote	2	UN
Tambor	1	UN
Iraca	55	UN
Naranja	4	UN
Yuca	80	UN
Plátano	49	UN
Yarumo	3	UN
Mamoncillo	1	UN
Matarratón	19	UN
Mandarino	2	UN
Anón	1	UN
Nogal	5	UN
Carambolo	1	UN
Guanábano	2	UN
Mango	1	UN
Pasto Vetiver	100,76	M2
Plátano	17	UN
Dinde	3	UN
Totumo	5	UN
Limón	2	UN
Guayabo	2	UN
Plátano	6	UN
Papayo	2	UN
Anón	1	UN
Aguacate	7	UN
Mango	3	UN
Sapote	3	UN
Mamoncillo	1	UN
Limón	2	UN
Guayabo	2	UN
Plátano	4	UN
Matarratón	3	UN
Mango	1	UN
Plátano	5	UN
Almendra	1	UN



Documento firmado digitalmente



Matarratón	2	UN
Mamoncillo	4	UN
Zapote	1	UN
Guanábano	1	UN
Iraca	20	UN
Cañahuate	1	UN
Mata Jardín	7	UN
Carey	1	UN
Mamoncillo	2	UN
Plátano	53	UN
Banano	17	UN
Mango	3	UN
Lengua de suegra	50	UN
Papayo	2	UN
Aguacate	6	UN
Anón	2	UN
Matarratón	13	UN
Yarumo	4	UN
Yuca	3	UN
Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox.	13	UN
Cañabrava	38	UN
Carambolo	1	UN
Almendro	1	UN
Aguacate	1	UN
Papelillo	2	UN
Limón	2	UN
Papayo	1	UN
Plátano	5	UN
Guayabo	1	UN
Cañahuate	1	UN
Anón	1	UN
Plátano	21	UN
Ciruelo	1	UN
Millonaria	1	UN
Almendro	1	UN
Yarumo	1	UN
Cedro Rosado	2	UN
Banano	4	UN
Duranta	1	UN
Aguacate	3	UN
Plátano	38	UN
Yuca	3	UN
Banano	15	UN
Sábila	1	UN
Papayo	1	UN
Noni	1	UN
Limón	2	UN
Guayabo	1	UN
Matarratón	5	UN
Jardín	4	UN
Limón tahiti	21	UN
Matarratón	1	UN
Papayo	7	UN
Naranja agria	1	UN
Guanábano	3	UN
Auroro	2	UN
Naranja Valencia	14	UN
Naranja Tangelo	11	UN
Mandarino Uneco	8	UN
Araza	1	UN
Mango Tomy	2	UN
Mandarina Arrayana	1	UN
Palma Jardín	5	UN
Palma de coco	1	UN
Orégano	2	UN
Palma Jardín	1	UN
Sábila	6	UN
Zapote	1	UN
Piña	1	UN
Pino	1	UN
Papayo	1	UN
Café	172	UN
Guayacán	1	UN
Guayabo	9	UN



Documento firmado digitalmente



Plátano	110	UN
Mango	4	UN
Pitaya	10	UN
Papayo	4	UN
Limón	35	UN
Mandarino	4	UN
Naranja	8	UN
Poma	2	UN
Cacao	15	UN
Palma de coco	2	UN
Guanábano	4	UN
Totumo	4	UN
Penca	5	UN
Zapotes	2	UN
Ciruela	1	UN
Madroño	1	UN
Aguacates	2	UN
Carambolo	1	UN
Mamoncillo	4	UN
Algodones	4	UN
Arazá	1	UN
Amica	1	UN
Nogal	3	UN
Teca	1	UN
Piñon Oreja	1	UN
Matarratón	10	UN
Nacedera	36	UN
Mango	1	UN
Mata de Palma	1	UN
Naranja agria	1	UN
Matarratón	4	UN
Aguacate	2	UN
Guayabo	1	UN
Uva Americana	1	UN
Naranja Valencia	8	UN
Noni	1	UN
Guanabano	1	UN
Nogal	7	UN
Auroro	1	UN
Jardín	1	UN
Pasto Vetiver	47,82	M2
Limón	2	UN
Millonaria	1	UN
Crotos	6	UN
Matas Jardín	12	UN
Matarratón	3	UN
Orégano	1	UN
Aguacate	1	UN
Palma de coco	1	UN
Guayabos	2	UN
Noni	1	UN
Matarratón	3	UN
Mango	1	UN
Sapote	2	UN
Aguacate	5	UN
Mandarino	2	UN
Ají	3	UN
Insulina	1	UN
Veranera	2	UN
Limón	2	UN
Palma	2	UN
Mamoncillo	1	UN
Almendro	1	UN
Naranja	11	UN
Guanábano	1	UN
Yuca	14	UN
Limón Tahití	14	UN
Plátano	3	UN
Naranja Tangelo	3	UN
Naranja Valencia	3	UN
Ficus	1	UN
Mata Iraca Roja	1	UN
Mango	2	UN
Crotos	4	UN



Documento firmado digitalmente



Yuca	16	UN
Matarratón	14	UN
Pasto Vetiver	48,17	M2
Cultivo de Maíz	541,30	M2
Zapote	1	UN
Aguacate	7	UN
Matarratón	10	UN
Croto	7	UN
Col de monte	6	UN
Naranja	2	UN
Cañahuate	2	UN
Cabello de Ángel	4	UN
Carey	1	UN
Mata Jardín	2	UN
Veranera	1	UN
Cacao	13	UN
Lengua de suegra	3	UN
Guanábano	4	UN
Guayabo	2	UN
Mango	3	UN
Limón Tahití	8	UN
Plátano	4	UN
Yuca	9	UN
Mandarina Uneco	4	UN
Nogal	10	UN
Tachuelo	1	UN
Surrumbo	1	UN
Iraca	1	UN
Mestizo	1	UN
Coca	1	UN
Papayo	1	UN
Anón	1	UN
Yarumo	6	UN
Mamoncillo	1	UN
Cerca de swinglea	14,5	MI
Piñón oreja	1	UN
Guayacán	5	UN
Papayo	1	UN
Matarratón	7	UN
Cedro	1	UN
Iraca	2	UN
Mango	1	UN
Guadua	12	UN
Yarumo	2	UN
Naranja	6	UN
Mandarino	1	UN

Que, de otra parte, los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en el trabajo de adjudicación de bienes relictos, aprobado por la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 1986, emitida por el Juzgado Civil Municipal de Riosucio, Caldas.

Que, en el **INMUEBLE** figuran como propietarios, los señores:

No	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE COPROPIEDAD
1	MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA	25.054.044	12.5%
2	MARIELA BECERRA AYALA	25.054.000	12.5%
3	MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO	32.531.457	12.5%



Documento firmado digitalmente



4	LUIS EDUARDO TAPASCO	4.542.927	12.5%
5	LUCILIANO ANTONIO MORENO	4.543.787	6.25%
6	LUZDARY MORENO	25.053.868	6.25%
7	LUIS ANTONIO MORENO	15.910.351	6.25%
8	MARÍA SAGRARIO MORENO	25.212.629	6.25%
9	MARÍA ENOE MORENO	25.052.251	6.25%
10	ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ	52.166.162	6.25%
11	JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ	15.926.349	1.25%
12	VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ	1.002.899.762	1.25%
13	YENI MILENA ECHEVERRI MORENO	1.060.592.476	0.61%
14	JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO	1.007.235.397	0.61%
15	LUZ ADRIANA MORALES MORENO	30.336.399	0.18%
16	ANGELA CRISTINA MORALES MORENO	30.339.800	0.18%
17	ANA MARÍA MORALES MORENO	30.400.425	0.18%
18	PAULA PATRICIA MORALES MORENO	30.233.309	0.18%
19	EDWIR MANUEL MORALES MORENO	16.079.715	0.18%
20	JOSÉ DANIEL MORALES MORENO	1.053.784.556	0.18%
21	JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO	1.053.813.174	0.18%
22	YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA	1.019.100.744	0.61%
23	WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA	1.060.593.012	0.61%
24	OMAR DUBAN MORENO	15.930.553	0.9%
25	ÁLVARO ALCALDE MORENO	4.479.660	0.9%
26	LUZ ORLET ALCALDE MORENO	33.992.076	0.9%
27	ELIDER ALCALDE MORENO	15.928.419	0.9%
28	NEVER DE JESÚS MORENO	9.847.014	0.9%
29	AIDA PATRICIA MORENO	33.994.673	0.9%
30	GLADYS MORENO	30.285.634	0.9%

--	--	--	--

Las personas relacionadas anteriormente adquirieron el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287, de la siguiente manera:

- a. Las señoras **MARIA MIRIAM BECERRA AYALA y MARIELA BECERRA AYALA**, adquirieron una cuota parte equivalente al (12.5%) para cada una sobre el predio, mediante Adjudicación en Sucesión doble e intestada de los causantes señores LUIS FRANCISCO BECERRA MENDOZA y MARIA TRANSITO AYALA, mediante Sentencia de fecha 07 de abril de 1988, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, registrada el 10 de mayo de 1988 en la anotación No. 005 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- b. La señora **MARIA EUGENIA JARAMILLO HENAO** adquirió una cuota parte equivalente al (12.5%) sobre el predio, por Compraventa efectuada al señor MARCO AURELIO VÉLEZ OCHOA, mediante Escritura No. 116 de fecha 22 de marzo de 1994, otorgada en la Notaría única de Riosucio, registrada el 20 de abril de 1994 en la anotación No. 009 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- c. El señor **LUIS EDUARDO TAPASCO** adquirió el (12.5%) sobre el predio, por Compraventa de derechos de cuota (estimada en 3.000 Ha), realizada a las señoras MARIA OFELIA BECERRA AYALA, MARIA MIRIAM BECERRA AYALA y MARIELA BECERRA AYALA, por medio de la Escritura Pública No. 704 del 27 de diciembre de 1988 de la Notaría Única de Riosucio (Caldas) y registrada el 22 de septiembre de 1994 en la anotación No. 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- d. Los señores **LUCILIANO ANTONIO MORENO, LUZDARY MORENO, LUIS ANTONIO MORENO, MARÍA SAGRARIO MORENO y MARIA ENOE MORENO**, adquirieron cada uno una cuota parte equivalente al (6.25%) del predio, por adjudicación en Sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- e. La señora **ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ**, adquirió su derecho de cuota correspondiente al (6.25%), por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ por ministerio de la Ley, toda vez que esta cuota parte le correspondía al señor OMAR MORENO (fallecido) en calidad de hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- f. El señor **JOSÉ LUIS MORENO**, adquirió su derecho de cuota correspondiente al (1.25%), por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a JOSÉ LUIS MORENO por ministerio de la Ley, toda vez que esta cuota parte hace parte del (6.25%) que le correspondía al señor MIGUEL ARCANGEL MORENO (fallecido) en calidad de hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- g. El señor **VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ**, adquirió su derecho de cuota correspondiente al (1.25%), por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a





Documento firmado digitalmente



- VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ por ministerio de la Ley, toda vez que la misma corresponde al (1.25%) que le correspondía al señor ARCÁNGEL DE JESÚS MORENO (fallecido) por ser hijo legítimo del señor MIGUEL ARCÁNGEL MORENO (fallecido) a quien le correspondía el (6.25%) por ser hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- h. Los señores **YENI MILENA ECHEVERRI MORENO y JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al (0.61%) para cada uno, por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte les fue adjudicada a YENI MILENA ECHEVERRI MORENO y JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO por ministerio de la Ley, toda vez que a la señora GLORIA MARTHA ISABEL MORENO (fallecida) le correspondía el (1.25%) por ser hija legítima del señor MIGUEL ARCÁNGEL MORENO (fallecido) a quien le correspondía el (6.25%) por ser hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- i. Los señores **LUZ ADRIANA MORALES MORENO, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO, ANA MARÍA MORALES MORENO, PAULA PATRICIA MORALES MORENO, EDWIR MANUEL MORALES MORENO, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO y JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO**, adquirieron cada uno su derecho de cuota correspondiente al (0.18%), por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte les fue adjudicada a LUZ ADRIANA MORALES MORENO, ANGELA CRISTINA MORALES MORENO, ANA MARÍA MORALES MORENO, PAULA PATRICIA MORALES MORENO, EDWIR MANUEL MORALES MORENO, JOSÉ DANIEL MORALES MORENO y JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO por ministerio de la Ley, toda vez que a la señora LUCILA MORANO MORALES (fallecida) le correspondía el (1.25%) por ser hija legítima del señor MIGUEL ARCÁNGEL MORENO (fallecido) a quien le correspondía el (6.25%) por ser hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- j. Los señores **YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA y WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al (0.61%) para cada uno, por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte les fue adjudicada a YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA y WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA por ministerio de la Ley, toda vez que al señor LUIS OSIEL MORENO GONZÁLEZ (fallecido) le correspondía el (1.25%) por ser hijo legítimo del señor MIGUEL ARCÁNGEL MORENO (fallecido) a quien le correspondía el (6.25%) por ser hijo legítimo de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.
- k. Los señores **OMAR DUBÁN MORENO, ÁLVARO ALCALDE MORENO, LUZ ORLET ALCALDE MORENO, ELIDER ALCALDE MORENO, NEVER DE JESÚS MORENO, AIDA PATRICIA MORENO y GLADYS MORENO**, adquirieron su derecho de cuota correspondiente al (0.9%) para cada uno, por adjudicación en sucesión de la causante MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA, mediante Escritura Pública No. 266 del 17 de julio de 2021 de la Notaría Única de Supía (Caldas) y registrada el 02 de septiembre de 2021 en la anotación No. 13 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Esta cuota parte le fue adjudicada a OMAR DUBÁN MORENO, ÁLVARO ALCALDE MORENO, LUZ ORLET ALCALDE MORENO, ELIDER ALCALDE MORENO, NEVER DE JESÚS MORENO, AIDA PATRICIA MORENO y GLADYS MORENO por ministerio de la Ley, toda vez que a la señora MARIA LIGIA MORENO (fallecida) le correspondía el (6.25%) en calidad de hija legítima de MARIA SOFÍA MORENO PIMIENTA.

Que, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, realizó el estudio de títulos de fecha 20 de diciembre de 2019, y el cual a su vez tuvo un alcance del 02 de octubre de 2020, en el cual se conceptuó que es viable con



recomendaciones la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de expropiación judicial.

Que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, informe de Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que, la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda emitió el avalúo comercial corporativo el 27 de diciembre de 2021 del inmueble objeto de la presente, fijando el mismo en la suma de **DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.078.874.490.00) M/CTE**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas incluidas en éste, cultivos y especies, discriminados de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL AVALÚO	
VALOR TOTAL DEL TERRENO	\$ 88.289.200
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES	\$ 1.669.552.746
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS	\$ 247.691.110
VALOR TOTAL CULTIVOS	\$ 73.341.434
TOTAL	\$ 2.078.874.490

Fuente: Avalúo CP3-UF5-CMSCN-001 del 27 de diciembre de 2021

Que, con base en el citado Avalúo Comercial Corporativo de fecha 27 de diciembre de 2021, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** formuló la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022** del 04 de abril de 2022, la cual fue notificada de la siguiente manera:

No	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
1	MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA	25.054.044	Personal: 6/04/2022
2	MARIELA BECERRA AYALA	25.054.000	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
3	MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO	32.531.457	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
4	LUIS EDUARDO TAPASCO	4.542.927	Personal: 6/04/2022
5	LUCILIANO ANTONIO MORENO	4.543.787	Personal: 6/04/2022
6	LUZDARY MORENO	25.053.868	Personal: 6/04/2022
7	LUIS ANTONIO MORENO	15.910.351	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
8	MARÍA SAGRARIO MORENO	25.212.629	Por Aviso: Fijado: 21/04/22 Desfijado: 27/04/22
9	MARÍA ENOE MORENO	25.052.251	Por Aviso: Fijado: 21/04/22 Desfijado: 27/04/22
10	ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ	52.166.162	Personal: 6/04/2022
11	JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ	15.926.349	Personal: 12/04/2022
12	VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ	1.002.899.762	Personal: 8/04/2022
13	YENI MILENA ECHEVERRI MORENO	1.060.592.476	Personal: 8/04/2022



Documento firmado digitalmente



14	JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO	1.007.235.397	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
15	LUZ ADRIANA MORALES MORENO	30.336.399	Personal: 5/04/2022
16	ANGELA CRISTINA MORALES MORENO	30.339.800	Personal: 8/04/2022
17	ANA MARÍA MORALES MORENO	30.400.425	Personal: 5/04/2022
18	PAULA PATRICIA MORALES MORENO	30.233.309	Personal: 5/04/2022
19	EDWIR MANUEL MORALES MORENO	16.079.715	Personal: 5/04/2022
20	JOSÉ DANIEL MORALES MORENO	1.053.784.556	Personal: 5/04/2022
21	JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO	1.053.813.174	Personal: 5/04/2022
22	YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA	1.019.100.744	Personal: 12/04/2022
23	WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA	1.060.593.012	Personal: 12/04/2022
24	OMAR DUBAN MORENO	15.930.553	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
25	ÁLVARO ALCALDE MORENO	4.479.660	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
26	LUZ ORLET ALCALDE MORENO	33.992.076	Personal: 5/04/2022
27	ELIDER ALCALDE MORENO	15.928.419	Personal: 12/04/2022
28	NEVER DE JESÚS MORENO	9.847.014	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
29	AIDA PATRICIA MORENO	33.994.673	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22
30	GLADYS MORENO	30.285.634	Por Aviso: Fijado: 18/04/22 Desfijado: 22/04/22

Que, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022** del 04 de abril de 2022, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, la cual se consigna en la anotación No. 014 de fecha 18 de abril de 2022.

Que, durante el término otorgado por la Ley para la aceptación de la Oferta Formal de Compra, es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de ésta, los propietarios **MARIA MIRIAM BECERRA AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.054.044, **LUIS EDUARDO TAPASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.542.927, **LUZDARY MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.053.868, **ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.162, **LUZ ADRIANA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.399, **ANA MARÍA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.425, **PAULA PATRICIA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.233.309, **JOSÉ DANIEL MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.556, **YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.100744 y **WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.593.012, manifestaron su aceptación a la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022** y su intención de enajenar voluntariamente la cuota parte correspondiente a cada uno de ellos, sin embargo, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, mediante Oficios con radicados No. CPT05-PREDIAL138-20220518002249, CPT05-PREDIAL138-20220518002250, CPT05-PREDIAL138-



Documento firmado digitalmente



20220518002251, CPT05-PREDIAL138-20220518002252, CPT05-PREDIAL138-20220518002253, CPT05-PREDIAL138-20220518002254, CPT05-PREDIAL138-20220518002255, CPT05-PREDIAL138-20220518002256, CPT05-PREDIAL138-20220518002257, CPT05-PREDIAL138-20220518002258, todos de fecha 18 de mayo de 2022, dio contestación a estos, indicándoles que para poder realizar la transferencia de la propiedad del inmueble a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante la enajenación voluntaria, se requeriría de la aceptación de la totalidad de los titulares del derecho real de dominio, situación que no ocurrió en el caso que nos ocupa y por lo que la Entidad se ve en la necesidad de iniciar los trámites de expropiación.

Que, teniendo en cuenta que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** con el propósito de llevar a cabo la ejecución del Contrato de Concesión No. 005 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Concesión Pacífico Tres S.A.S. y con el fin de dar continuidad a las labores constructivas objeto de tal contrato, **optó a su cuenta y riesgo** por celebrar **Contrato de Cesión de Derechos Económicos** de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito con los siguientes copropietarios del Inmueble: **LUZ ADRIANA MORALES MORENO (0.18%)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.336.399, **ANGELA CRISTINA MORALES MORENO (0.18%)** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.339.800, **JOSÉ MANUEL MORALES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.224.117 quien actúa en nombre y representación de la señora **PAULA PATRICIA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.233.309, en calidad de apoderado de conformidad con poder especial, amplio y suficiente que le fue conferido y el cual se encuentra vigente y no ha sido revocado por ninguno de ellos medios legales, el señor **EDWIR MANUEL MORALES MORENO (0.18%)** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.079.715, **JOSÉ DANIEL MORALES MORENO (0.18%)** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.556, quien actúa en nombre propio y representación de la señora **ANA MARÍA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.425, conforme a poder especial otorgado en la Notaría 14 de Medellín, y **JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.813.174, mediante el cual pagó al Cedente parte del precio referente a las **Construcciones y Construcciones Anexas (C-2, CA-4, CA-5) y cultivos y especies de propiedad de estos (Plátano 17 Un, Dinde 3 Un y Totumo 5 Un)**, que se establecería en el Avalúo Comercial aprobado por la Interventoría del Proyecto y que formaría parte del Contrato de Compraventa o dentro del proceso de Expropiación del bien Inmueble; esto con el fin de que los propietarios del predio objeto de expropiación, permitieran el ingreso del Concesionario al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, para efectos de ejecutar las obras que corresponden al Corredor del Proyecto de Infraestructura y cumplir con los plazos contractuales de entrega de la Unidad Funcional; entrega real y material que se llevó a cabo una vez desembolsados los dineros convenidos en el referido contrato, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018.

Que, en virtud del Contrato de Cesión de Derechos enunciado anteriormente, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. canceló con recursos propios** por concepto de pago de una parte del precio que recibirán los Cedentes, por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$219.380.512)**, pagados de la siguiente manera:

- La suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$144.380.512)**, fue cancelada a favor de la señora **ANGELA CRISTINA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.339.800.
- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, fue cancelada a favor de **JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.813.174.
- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, fue cancelada a favor de **EDWIR MANUEL MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.079.715.
- La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, fue cancelada a favor de **JOSÉ DANIEL MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.556, de los cuales **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** se le giraron conforme poder especial otorgado por **ANA MARÍA MORALES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.425.
- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, fue cancelada a favor de **LUZ ADRIANA MORALES MORENO** con cédula de ciudadanía No. 30.336.399.

Que, teniendo en cuenta que en el predio objeto de expropiación se encuentran ubicadas otras Construcciones, las mismas fueron identificadas así:

- (Mejora C-1, CA-1, CA-2, CA-3 y Cultivos y Especies: Totumo 8 Un, Limón 7 Un, Aguacate 11 Un, Papayo 2 Un, Zapote 2 Un, Tambor 1 Un, Iraca 55 Un, Naranja 4 Un, Yuca 80 Un, Plátano 49 Un, Yarumo



- 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Matarratón 19 Un, Mandarino 2 Un, Anón 1 Un, Nogal 5 Un, Carambolo 1 Un, Guanábano 2 Un, Mango 1 Un, Pasto Vetiver 100,76 m2).
- Mejora C-3, CA-6, CA-7, CA-8 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 6 Un, Papayo 2 Un, Anón 1 Un).
 - (Mejora C-4, CA-9, CA-10, CA-11 CA-12, CA-13, CA-14, CA-15 y Cultivos y Especies: Aguacate 7 Un, Mango 3 Un, Sapote 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 4 Un, Matarratón 3 Un).
 - (Construcciones C-5, CA-16, CA-17, CA-18 CA-19, CA-20 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un, Plátano 5 Un, Almendro 1 Un, Matarratón 2 Un, Mamoncillo 4 Un, Zapote 1 Un, Guanábano 1 Un, Iraca 20 Un, Cañahuate 1 Un).
 - Mejora C-6, CA-21, CA-22 y Cultivos y Especies: Mata Jardín 7 Un, Carey 1 Un, Mamoncillo 2 Un, Plátano 53 Un, Banano 17 Un, Mango 3 Un, Lengua de suegra 50 Un, Papayo 2 Un, Aguacate 6 Un, Anón 2 Un, Matarratón 13 Un, Yarumo 4 Un, Yuca 3 Un, Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox. 3 Un, Cañabrava 38 Un).
 - Mejora C-7, C-8, CA-23, CA-24, CA-25 CA-26, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30 y Cultivos y Especies: Carambolo 1 Un, Almendro 1 Un, Aguacate 1 Un, Papelillo 2 Un, Limón 2 Un, Papayo 1 Un, Plátano 5 Un, Guayabo 1 Un).
 - Mejora C-9, CA-31, CA-32 y Cultivos y Especies: Cañahuate 1 Un, Anón 1 Un, Plátano 21 Un, Ciruelo 1 Un, Millonaria 1 Un, Almendro 1 Un).
 - Construcción C-10 y Cultivos y Especies: Yarumo 1 Un, Cedro rosado 2 Un, Banano 4 Un, Duranta 1 Un).
 - Construcciones C-11, CA-33, CA-34 y Cultivos y Especies: Aguacate 3 Un, Plátano 38 Un, Yuca 3 Un, Banano 15 Un, Sábila 1 Un, Papayo 1 Un, Noni 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Jardín 4 Un).
 - Mejora C-12, C-13, CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 21 Un, Matarratón 1 Un, Papayo 7 Un, Naranja agria 1 Un, Guanábano 3 Un, Aurora 2 Un, Naranja Valencia 14 Un, Naranja Tangelo 11 Un, Mandarino Uneco 8 Un, Arazá 1 Un, Mango Tomy 2 Un, Mandarina Arrayana 1 Un, Palma Jardín 5 Un).
 - Mejora C-14, CA-43, CA-44, CA-45, CA-46 y Cultivos y Especies: Palma de coco 1 Un, Orégano 2 Un, Palma Jardín 1 Un, Sábila 6 Un, Zapote 1 Un, Piña 1 Un, Pino 1 Un, Papayo 1 Un).
 - Mejora C-15, CA-47, CA-48, CA-49, CA-50, CA-51, CA-52, CA-53, CA-54, Cultivos y Especies: Café 172 Un, Guayacán 1 Un, Guayabo 9 Un, Plátano 110 Un, Mango 4 Un, Pitaya 10 Un, Papayo 4 Un, Limón 35 Un, Mandarino 4 Un, Naranja 8 Un, Poma 2 Un, Cacao 15 Un, Palma de coco 2 Un, Guanábano 4 Un, Totumo 4 Un, Penca 5 Un, Zapote 2 Un, Ciruelo 1 Un, Madroño 1 Un, Aguacate 2 Un, Carambolo 1 Un, Mamoncillo 4 Un, Algodones 4 Un, Arazá 1 Un, Amica 1 Un, Nogal 3 Un, Teca 1 Un, Piñón Oreja 1 Un, Matarratón 10 Un, Nacedera 36 Un).
 - Mejora C-16, CA-55).
 - Mejora C-17).
 - Mejora C-56 y Cultivos y Especies: Limón 1 Un, Ají 1 Un, Ornamental 1 Un).
 - Mejora C-18, CA-57).
 - Mejora C-19, CA-58, CA-59, CA-60, CA-61, CA-62, CA-63, CA-64 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un, Mata de Palma 1 Un, Naranja agria 1 Un, Matarratón 4 Un, Aguacate 2 Un, Guayabo 1 Un, Uva americana 1 Un, Naranja valencia 8 Un, Noni 1 Un, Guanábano 1 Un, Nogal 7 Un, Aurora 1 Un, Jardín 1 Un, Pasto Vetiver 47,82 m2).



- Mejora C-20, CA-65, CA-66, CA-67, CA-68, CA-69 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Millonaria 1 Un, Crotos 6 Un, Matas Jardín 12 Un, Matarratón 3 Un, Orégano 1 Un, Aguacate 1 Un, Palma de coco 1 Un).
- Mejora C-21, C-22, CA-70, CA-71, CA-72, CA-73, CA-74, CA-75, CA-76, CA-77, CA-78, CA-79, CA-80, CA-81, CA-82, CA-83 y Cultivos y Especies: Guayabos 2 Un, Noni 1 Un, Matarratón 3 Un, Mango 1 Un, Zapote 2 Un, Aguacate 5 Un, Mandarino 2 Un, Ají 3 Un, Insulina 1 Un, Veranera 2 Un, Limón 2 Un, Palma 2 Un, Mamoncillo 1 Un, Almendro 1 Un, Naranja 11 Un, Guanábano 1 Un, Yuca 14 Un).
- Mejora C-23, CA-84, CA-85, CA-86, CA-87, CA-88, CA-89, CA-90, CA-91 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 14 Un, Plátano 3 Un, Naranja Tangelo 3 Un, Naranja valencia 3 Un, Ficus 1 Un, Mata Iraca roja 1 Un, Mango 2 Un, Crotos 4 Un, Yuca 16 Un, Matarratón 14 Un, Pasto Vetiver 48,17 m2).
- Mejora CA-92, CA-93, CA-94 y Cultivos y Especies: Cerca en swinglea 14,5 MI, Piñón Oreja 1 Un, Guayacán 5 Un, Papayo 1 Un, Matarratón 7 Un, Cedro 1 Un, Iraca 2 Un, Mango 1 Un, Guadua 12 Un, Yarumo 2 Un, Naranja 6 Un, Mandarino 1 Un).
- Mejora Cultivos y Especies: Cultivo de Maíz 541,3 Un, Croto 7 Un, Matarratón 10 Un, Mango 3 Un, Zapote 1 Un, Aguacate 7 Un, Mandarino Uneco 4 Un, Veranera 1 Un, Limón Tahití 8 Un, Mamoncillo 1 Un, Guanábano 4 Un, Yuca 9 Un, Col de monte 6 Un, Naranja 2 Un, Cañahuate 2 Un, Cabello de ángel 4 Un, Carey 1 Un, Mata Jardín 2 Un, Cacao 13 Un, Lengua de suegra 3 Un, Guayaba 2 Un, Plátano 4 Un, Nogal 10 Un, Tachuelo 1 Un, Surrumbo 1 Un, Iraca 1 Un, Mestizo 1 Un, Coca 1 Un, Papayo 1 Un, Anón 1 Un, Yarumo 6 Un.

Que, todas estas construcciones y mejoras fueron incluidas dentro del Avalúo Comercial Corporativo, a las cuales se les otorgó un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.771.204.778)**.

Que, una vez identificadas las mejoras correspondientes al predio objeto de expropiación por parte de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, a su cuenta y riesgo se llegó a un acuerdo con las personas que se relacionan más adelante, mejoras que corresponden los Cultivos y Especies y a las Construcciones y Construcciones Anexas No. C-1, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-11, C-12, C-13, C-14, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, CA-1, CA-2, CA-3, CA-6, CA-7, CA-8, CA-9, CA-10, CA-11, CA-12, CA-13, CA-14, CA-15, CA-16, CA-17, CA-18, CA-19, CA-20, CA-21, CA-22, CA-23, CA-24, CA-25, CA-26, CA-27, CA-28, CA-29, CA-39, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34, CA-35, CA-36, C-37- CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42, CA-43, CA-44, CA-45, CA-46, CA-56, CA-57, CA-58, CA-59, CA-60, CA-61, CA-62, CA-63, CA-64, CA-65, CA-66, CA-67, CA-68, CA-69, CA-70, CA-71, CA-72, CA-73, CA-74, CA-75, CA-76, CA-77, CA-78, CA-79, CA-80, CA-81, CA-82, CA-83, CA-84, CA-85, CA-86, CA-87, CA-88, CA-89, CA-90, CA-91, CA-92, CA-93, CA-94, consignadas dentro de la Ficha Predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001**, quienes aceptaron el valor otorgado a sus construcciones y mejoras, consignado en el Avalúo Comercial Corporativo del 27 de diciembre de 2021 y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022** del 04 de abril de 2022, de modo que, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, suscribió Contratos de Compraventa de Mejoras con cada uno de los mejoratarios a su cuenta y riesgo, con el fin de realizar el pago de las viviendas a cada uno de estos mejoratarios y propietarios y a su vez recibir cada una de las construcciones materialmente, de la siguiente manera:

1. **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** (C-1, CA-1, CA-2, CA-3, CULTIVOS Y ESPECIES: Totumo 8 Un, Limón 7 Un, Aguacate 11 Un, Papayo 2 Un, Zapote 2 Un, Tambor 1 Un, Iraca 55 Un, Naranja 4 Un, Yuca 80 Un, Plátano 49 Un, Yarumo 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Matarratón 19 Un, Mandarino 2 Un, Anón 1 Un, Nogal 5 Un, Carambolo 1 Un, Guanábano 2 Un, Mango 1 Un, Pasto Vetiver 100,76 m2) el valor determinado para estas construcciones cultivos y especies fue la suma total de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 80.498.336)** los cuales el concesionario cancelo con recursos propios de la siguiente manera:
 - La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A1-CP3-GP-CCM-015-2021 de fecha 19 de abril de 2021 con la señora **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.210.150, como propietaria de ésta, a través del cual se adquirió (Siembra de 19 unidades de la especie arbórea denominada matarratón), en virtud del cual, el Concesionario le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$672.391)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-**



Documento firmado digitalmente



0119-2022, pago realizado a favor de la señora MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ como propietaria de la mejora.

- La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0042-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 con la señora **MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.210.150, como propietaria de ésta, a través del cual se adquirió (C-1, CA-1, CA-2, CA-3 y Cultivos y Especies: Totumo 8 Un, Limón 7 Un, Aguacate 11 Un, Papayo 2 Un, Zapote 2 Un, Tambor 1 Un, Iraca 55 Un, Naranja 4 Un, Yuca 80 Un, Plátano 49 Un, Yarumo 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Matarratón 19 Un, Mandarino 2 Un, Anón 1 Un, Nogal 5 Un, Carambolo 1 Un, Guanábano 2 Un, Mango 1 Un, Pasto Vetiver 100,76 m²), en virtud del cual, el Concesionario **realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$79.825.945)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago realizado a favor de la señora MARTA DE JESÚS GONZÁLEZ como propietaria de la mejora.

2. **LILIANA MARÍA REYES MORENO** (C-3, CA-6, CA-7, CA-8 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 6 Un, Papayo 2 Un, Anón 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0014-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y Otrosí No. 1 de éste con fecha 09 de marzo de 2022, con la señora **LILIANA MARÍA REYES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.994.953, como propietaria de la mejora (C-3, CA-6, CA-7, CA-8 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 6 Un, Papayo 2 Un, Anón 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le **realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$60.127.865)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor de la señora LILIANA MARÍA REYES MORENO como propietaria de la mejora.

3. **JUAN MANUEL REYES MORENO** (C-4, CA-9, CA-10, CA-11 CA-12, CA-13, CA-14, CA-15 y Cultivos y Especies: Aguacate 7 Un, Mango 3 Un, Sapote 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 4 Un, Matarratón 3 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0012-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y Otrosí No. 1 de éste con fecha 09 de marzo de 2022, con el señor **JUAN MANUEL REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.931.420, como propietario de la mejora (C-4, CA-9, CA-10, CA-11 CA-12, CA-13, CA-14, CA-15 y Cultivos y Especies: Aguacate 7 Un, Mango 3 Un, Sapote 3 Un, Mamoncillo 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 2 Un, Plátano 4 Un, Matarratón 3 Un), en virtud de lo cual la Concesión le **realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.210.196)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor del señor **JUAN MANUEL REYES MORENO** como propietario de la mejora.

4. **MARIA SAGRARIO MORENO** (C-5, CA-16, CA-17, CA-18 CA-19, CA-20 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un, Plátano 5 Un, Almendro 1 Un, Matarratón 2 Un, Mamoncillo 4 Un, Zapote 1 Un, Guanábano 1 Un, Iraca 20 Un, Cañahuate 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0011-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y Otrosí No. 1 de éste con fecha 09 de marzo de 2022, con la señora **MARIA SAGRARIO MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.212.629, como propietaria de la mejora (C-5, CA-16, CA-17, CA-18 CA-19, CA-20 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un, Plátano 5 Un, Almendro 1 Un, Matarratón 2 Un, Mamoncillo 4 Un, Zapote 1 Un, Guanábano 1 Un, Iraca 20 Un, Cañahuate 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión **realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.085.637)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor de la señora MARIA SAGRARIO MORENO como propietaria de la mejora.

5. **EUCLIDES REYES VINASCO** (C-6, CA-21, CA-22 y Cultivos y Especies: Mata Jardín 7 Un, Carey 1 Un, Mamoncillo 2 Un, Plátano 53 Un, Banano 17 Un, Mango 3 Un, Lengua de suegra 50 Un, Papayo 2 Un,



Documento firmado digitalmente



Aguacate 6 Un, Anón 2 Un, Matarratón 13 Un, Yarumo 4 Un, Yuca 3 Un, Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox. 3 Un, Cañabrava 38 Un):

La Concesión Pacifico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0001-2022 de fecha 04 de enero de 2022, con los señores **MARIA SAGRARIO MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.212.629, **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.922.814, **JUAN MANUEL REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.931.420, **LILIANA MARÍA REYES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.994.953, **DARLYN ANDREA REYES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.594.743 y **ANGIE MARCELA REYES MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.587.754, quienes actúan en nombre de **EUCLIDES REYES VINASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.910.396, como propietario de la mejora (C-6, CA-21, CA-22 y Cultivos y Especies: Mata Jardín 7 Un, Carey 1 Un, Mamoncillo 2 Un, Plátano 53 Un, Banano 17 Un, Mango 3 Un, Lengua de suegra 50 Un, Papayo 2 Un, Aguacate 6 Un, Anón 2 Un, Matarratón 13 Un, Yarumo 4 Un, Yuca 3 Un, Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox. 3 Un, Cañabrava 38 Un), en virtud de lo cual la Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$71.136.364)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado de la siguiente manera:

- La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$35.568.182)** a nombre de la señora **MARIA SAGRARIO MORENO**, como heredera del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
 - La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.113.636,40)** a nombre del señor **IVÁN MAURICIO REYES MORENO**, como heredero del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
 - La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.113.636,40)** a nombre del señor **JUAN MANUEL REYES MORENO**, como heredero del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
 - La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.113.636,40)** a nombre de la señora **LILIANA MARÍA REYES MORENO**, como heredera del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
 - La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.113.636,40)** a nombre de la señora **DARLYN ANDREA REYES MORENO**, como heredera del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
 - La suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.113.636,40)** a nombre de la señora **ANGIE MARCELA REYES MORENO**, como heredera del señor **EUCLIDES REYES VINASCO**.
- 6. IVÁN MAURICIO REYES MORENO** (C-7, C-8, CA-23, CA-24, CA-25 CA-26, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30 y Cultivos y Especies: Carambolo 1 Un, Almendro 1 Un, Aguacate 1 Un, Papelillo 2 Un, Limón 2 Un, Papayo 1 Un, Plátano 5 Un, Guayabo 1 Un):

La Concesión Pacifico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0013-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 y Otrosí No. 1 de éste con fecha 09 de marzo de 2022, con el señor **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.922.814, como propietario de la mejora (C-7, C-8, CA-23, CA-24, CA-25 CA-26, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30 y Cultivos y Especies: Carambolo 1 Un, Almendro 1 Un, Aguacate 1 Un, Papelillo 2 Un, Limón 2 Un, Papayo 1 Un, Plátano 5 Un, Guayabo 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$111.674.249)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pagado de la siguiente manera:

- Un primer pago por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$44.669.700)**, a favor de **WILIN ALEJANDRO REYES CARDONA**, según autorización expresa en Contrato de Compraventa No. A2-CP3-GP-CCM-0013-2022 de fecha 22 de febrero de 2022.



Documento firmado digitalmente



- Un segundo pago por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$67.004.549)** a favor del señor **IVÁN MAURICIO REYES MORENO** como propietario de la mejora.

7. ADRY STEVEN MORENO (C-9, CA-31, CA-32 y Cultivos y Especies: Cañahuate 1 Un, Anón 1 Un, Plátano 21 Un, Ciruelo 1 Un, Millonaria 1 Un, Almendro 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0043-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, con el señor **ADRY STEVEN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.592.622, como propietario de la mejora (C-9, CA-31, CA-32 y Cultivos y Especies: Cañahuate 1 Un, Anón 1 Un, Plátano 21 Un, Ciruelo 1 Un, Millonaria 1 Un, Almendro 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$108.272.599)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor del señor ADRY STEVEN MORENO como propietario de la mejora.

8. ÁLVARO ALCALDE MORENO (C-10 y Cultivos y Especies: Yarumo 1 Un, Cedro rosado 2 Un, Banano 4 Un, Duranta 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0041-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, con el señor **ÁLVARO ALCALDE MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.479.660, como propietario de la mejora (C-10 y Cultivos y Especies: Yarumo 1 Un, Cedro rosado 2 Un, Banano 4 Un, Duranta 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$83.785.593)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pagado de la siguiente manera:

- Un primer pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, a favor de OMAR DUBÁN MORENO, según autorización expresa en Contrato de Compraventa No. A2-CP3-GP-CCM-0041-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Un segundo pago por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$78.785.593)** a favor del señor **ÁLVARO ALCALDE MORENO** como propietario de la mejora.

9. ELIDER ALCALDE MORENO y BEATRIZ EUGENIA LINARES (C-11, CA-33, CA-34 y Cultivos y Especies: Aguacate 3 Un, Plátano 38 Un, Yuca 3 Un, Banano 15 Un, Sábila 1 Un, Papayo 1 Un, Noni 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Jardín 4 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0052-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, con los señores **ELIDER ALCALDE MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.928.419 y **BEATRIZ EUGENIA LINARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.993.423, como propietarios de la mejora (C-11, CA-33, CA-34 y Cultivos y Especies: Aguacate 3 Un, Plátano 38 Un, Yuca 3 Un, Banano 15 Un, Sábila 1 Un, Papayo 1 Un, Noni 1 Un, Limón 2 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Jardín 4 Un), en virtud de lo cual la Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$112.062.217)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado de la siguiente manera:

- La suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$56.485.371)** a nombre de la señora **BEATRIZ EUGENIA LINARES**, como propietaria de la mejora.
- La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.576.846)** a nombre del señor **ELIDER ALCALDE MORENO**, como propietario de la mejora.

10. ELOINA LÓPEZ DE PENAGOS (C-12, C-13, CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 21 Un, Matarratón 1 Un, Papayo 7 Un, Naranja agria 1 Un,



Guanábano 3 Un, Auroro 2 Un, Naranja Valencia 14 Un, Naranja Tangelo 11 Un, Mandarino Uneco 8 Un, Arazá 1 Un, Mango Tomy 2 Un, Mandarina Arrayana 1 Un, Palma Jardín 5 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0044-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, con la señora **ELOINA LÓPEZ DE PENAGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.361.687, como propietaria de la mejora (C-12, C-13, CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 21 Un, Matarratón 1 Un, Papayo 7 Un, Naranja agria 1 Un, Guanábano 3 Un, Auroro 2 Un, Naranja Valencia 14 Un, Naranja Tangelo 11 Un, Mandarino Uneco 8 Un, Arazá 1 Un, Mango Tomy 2 Un, Mandarina Arrayana 1 Un, Palma Jardín 5 Un), en virtud de lo cual la Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$158.949.452)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor de la señora **MARIBEL PENAGOS LÓPEZ**, según autorización expresa en Contrato de Compraventa No. A2-CP3-GP-CCM-0044-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.

11. MARISOL PENAGOS LÓPEZ (C-14, CA-43, CA-44, CA-45, CA-46 y Cultivos y Especies: Palma de coco 1 Un, Orégano 2 Un, Palma Jardín 1 Un, Sábila 6 Un, Zapote 1 Un, Piña 1 Un, Pino 1 Un, Papayo 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0051-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, con la señora **MARISOL PENAGOS LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.991.219, como propietaria de la mejora (C-14, CA-43, CA-44, CA-45, CA-46 y Cultivos y Especies: Palma de coco 1 Un, Orégano 2 Un, Palma Jardín 1 Un, Sábila 6 Un, Zapote 1 Un, Piña 1 Un, Pino 1 Un, Papayo 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$123.102.393)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado a favor de la señora **MARISOL PENAGOS LÓPEZ**, como propietaria de la mejora.

12. ANGY PAOLA VELÁSQUEZ LOTERO (C-56 y Cultivos y Especies: Limón 1 Un, Ají 1 Un, Ornamental 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0034-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, con la señora **ANGY PAOLA VELÁSQUEZ LOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.593.804, como propietaria de la mejora (C-56 y Cultivos y Especies: Limón 1 Un, Ají 1 Un, Ornamental 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó Concesión un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$12.172.823)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado a favor de la señora **ANGY PAOLA VELÁSQUEZ LOTERO**, como propietaria de la mejora.

13. MARIA CENELIA CALVO DE ECHEVERRI (C-18, CA-57):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0019-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, con la señora **MARIA CENELIA CALVO DE ECHEVERRI** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.212.987, como propietaria de la mejora (C-18, CA-57), en virtud de lo cual la Concesión le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$34.520.953)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado a favor del señor **JHON FREDY ECHEVERRI CALVO**, según autorización expresa en Contrato de Compraventa No. A2-CP3-GP-CCM-0019-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021.

14. JHON FREDY ECHEVERRI CALVO (C-19, CA-58, CA-59, CA-60, CA-61, CA-62, CA-63, CA-64 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un, Mata de Palma 1 Un, Naranja agria 1 Un, Matarratón 4 Un, Aguacate 2 Un, Guayabo 1 Un, Uva americana 1 Un, Naranja valencia 8 Un, Noni 1 Un, Guanábano 1 Un, Nogal 7 Un, Auroro 1 Un, Jardín 1 Un, Pasto Vetiver 47,82 m2):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0020-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 y el Otrosí No. 1 a éste de fecha 18 de mayo de 2022, con el señor **JHON FREDY ECHEVERRI CALVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.928.405, como propietario de la mejora (C-19, CA-58, CA-59, CA-60, CA-61, CA-62, CA-63, CA-64 y Cultivos y Especies: Mango 1 Un,



Documento firmado digitalmente



Mata de Palma 1 Un, Naranja agria 1 Un, Matarratón 4 Un, Aguacate 2 Un, Guayabo 1 Un, Uva americana 1 Un, Naranja valencia 8 Un, Noni 1 Un, Guanábano 1 Un, Nogal 7 Un, Auroro 1 Un, Jardín 1 Un, Pasto Vetiver 47,82 m2), en virtud de lo cual la Concesión le realizó **un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$139.488.730)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en tres contados a favor del señor JHON FREDY ECHEVERRI CALVO, como propietario de la mejora.

15. CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO (C-20, CA-65, CA-66, CA-67, CA-68, CA-69 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Millonaria 1 Un, Crotos 6 Un, Matas Jardín 12 Un, Matarratón 3 Un, Orégano 1 Un, Aguacate 1 Un, Palma de coco 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0018-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con el señor **CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.929.305, como propietario de la mejora (C-20, CA-65, CA-66, CA-67, CA-68, CA-69 y Cultivos y Especies: Limón 2 Un, Millonaria 1 Un, Crotos 6 Un, Matas Jardín 12 Un, Matarratón 3 Un, Orégano 1 Un, Aguacate 1 Un, Palma de coco 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó **un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$97.166.380)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor del señor CORNELIO ANTONIO MORENO ARANGO, como propietario de la mejora.

16. ALEXANDER MORENO ARANGO (C-21, C-22, CA-70, CA-71, CA-72, CA-73, CA-74, CA-75, CA-76, CA-77, CA-78, CA-79, CA-80, CA-81, CA-82, CA-83 y Cultivos y Especies: Guayabos 2 Un, Noni 1 Un, Matarratón 3 Un, Mango 1 Un, Zapote 2 Un, Aguacate 5 Un, Mandarino 2 Un, Ají 3 Un, Insulina 1 Un, Veranera 2 Un, Limón 2 Un, Palma 2 Un, Mamoncillo 1 Un, Almendro 1 Un, Naranjo 11 Un, Guanábano 1 Un, Yuca 14 Un) el valor de las construcciones cultivos y especies fue la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$ 156.568.114)** los cuales **el concesionario cancelo con recursos propios** de la siguiente manera:

- La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A1-CP3-GP-CCM-017-2021 de fecha 26 de abril de 2021 con el señor **ALEXANDER MORENO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.927.605, como propietario de ésta, a través del cual se adquirió (Cultivos y Especies: Guayabos 2 Un, Noni 1 Un, Matarratón 3 Un, Mango 1 Un, Zapote 2 Un, Aguacate 5 Un, Mandarino 2 Un, Ají 3 Un, Insulina 1 Un, Veranera 2 Un, Limón 2 Un, Palma 2 Un, Mamoncillo 1 Un, Almendro 1 Un, Naranjo 11 Un, Guanábano 1 Un, Yuca 14 Un), en virtud del cual, el Concesionario le realizó **un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.711.119)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago realizado a favor del señor ALEXANDER MORENO ARANGO como propietario de la mejora.
- La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0021-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021 con el señor **ALEXANDER MORENO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.927.605, como propietario de ésta, a través del cual se adquirió (C-21, C-22, CA-70, CA-71, CA-72, CA-73, CA-74, CA-75, CA-76, CA-77, CA-78, CA-79, CA-80, CA-81, CA-82, CA-83), en virtud del cual, el Concesionario le realizó **un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo** por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$152.856.995)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago realizado en dos contados a favor del señor ALEXANDER MORENO ARANGO como propietario de la mejora.

17. CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO (C-23, CA-84, CA-85, CA-86, CA-87, CA-88, CA-89, CA-90, CA-91 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 14 Un, Plátano 3 Un, Naranjo Tangelo 3 Un, Naranja valencia 3 Un, Ficus 1 Un, Mata Iraca roja 1 Un, Mango 2 Un, Crotos 4 Un, Yuca 16 Un, Matarratón 14 Un, Pasto Vetiver 48,17 m2):



Documento firmado digitalmente



La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0022-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, con la señora **CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.991.821, como propietaria de la mejora (C-23, CA-84, CA-85, CA-86, CA-87, CA-88, CA-89, CA-90, CA-91 y Cultivos y Especies: Limón Tahití 14 Un, Plátano 3 Un, Naranja Tangelo 3 Un, Naranja valencia 3 Un, Ficus 1 Un, Mata Iraca roja 1 Un, Mango 2 Un, Crotos 4 Un, Yuca 16 Un, Matarratón 14 Un, Pasto Vetiver 48,17 m2), en virtud de lo cual la Concesión le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$104.290.637)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor de la señora CLAUDIA VIVIANA MORENO ARANGO, como propietaria de la mejora.

18. LUCILIANO ANTONIO MORENO (Cultivos y Especies: Cultivo de Maíz 541,3 Un, Croto 7 Un, Matarratón 10 Un, Mango 3 Un, Zapote 1 Un, Aguacate 7 Un, Mandarino Uneco 4 Un, Veranera 1 Un, Limón Tahití 8 Un, Mamoncillo 1 Un, Guanábano 4 Un, Yuca 9 Un, Col de monte 6 Un, Naranja 2 Un, Cañahuate 2 Un, Cabello de ángel 4 Un, Carey 1 Un, Mata Jardín 2 Un, Cacao 13 Un, Lengua de suegra 3 Un, Guayaba 2 Un, Plátano 4 Un, Nogal 10 Un, Tachuelo 1 Un, Surrumbo 1 Un, Iraca 1 Un, Mestizo 1 Un, Coca 1 Un, Papayo 1 Un, Anón 1 Un, Yarumo 6 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. A2-CP3-GP-CCM-0023-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, con el señor **LUCILIANO ANTONIO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.543.787, como propietario de la mejora (Cultivos y Especies: Cultivo de Maíz 541,3 Un, Croto 7 Un, Matarratón 10 Un, Mango 3 Un, Zapote 1 Un, Aguacate 7 Un, Mandarino Uneco 4 Un, Veranera 1 Un, Limón Tahití 8 Un, Mamoncillo 1 Un, Guanábano 4 Un, Yuca 9 Un, Col de monte 6 Un, Naranja 2 Un, Cañahuate 2 Un, Cabello de ángel 4 Un, Carey 1 Un, Mata Jardín 2 Un, Cacao 13 Un, Lengua de suegra 3 Un, Guayaba 2 Un, Plátano 4 Un, Nogal 10 Un, Tachuelo 1 Un, Surrumbo 1 Un, Iraca 1 Un, Mestizo 1 Un, Coca 1 Un, Papayo 1 Un, Anón 1 Un, Yarumo 6 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.692.689)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado en dos contados a favor del señor ALEXANDER MORENO ARAGO, según autorización expresa en Contrato de Compraventa No. A2-CP3-GP-CCM-0023-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021.

19. GABRIEL PALACIO CAMPUZANO (CA-92, CA-93, CA-94 y Cultivos y Especies: Cerca en swinglea 14,5 MI, Piñón Oreja 1 Un, Guayacán 5 Un, Papayo 1 Un, Matarratón 7 Un, Cedro 1 Un, Iraca 2 Un, Mango 1 Un, Guadua 12 Un, Yarumo 2 Un, Naranja 6 Un, Mandarino 1 Un):

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró Contrato de Compraventa de Mejora No. CP3-GP-PC-0074-2022 de fecha 19 de julio de 2022, con el señor **GABRIEL PALACIO CAMPUZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.521.359, como propietario de la mejora (Construcciones: CA-92, CA-93, CA-94 y Cultivos y Especies: Cerca en swinglea 14,5 MI, Piñón Oreja 1 Un, Guayacán 5 Un, Papayo 1 Un, Matarratón 7 Un, Cedro 1 Un, Iraca 2 Un, Mango 1 Un, Guadua 12 Un, Yarumo 2 Un, Naranja 6 Un, Mandarino 1 Un), en virtud de lo cual la Concesión le realizó un pago con recursos propios a su cuenta y riesgo por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.728.883)**, valor otorgado dentro del Avalúo Comercial Corporativo y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0119-2022**, pago efectuado a favor del señor GABRIEL PALACIO CAMPUZANO, como propietario de la mejora.

Que ahora bien, respecto de las mejoras de propiedad de los señores **OCTAVIO DE JESÚS CALVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.542.035 (Mejora C-15, CA-47, CA-48, CA-49, CA-50, CA-51, CA-52, CA-53, CA-54 y Cultivos y Especies: Café 172 Un, Guayacán 1 Un, Guayabo 9 Un, Plátano 110 Un, Mango 4 Un, Pitaya 10 Un, Papayo 4 Un, Limón 35 Un, Mandarino 4 Un, Naranja 8 Un, Poma 2 Un, Cacao 15 Un, Palma de coco 2 Un, Guanábano 4 Un, Totumo 4 Un, Penca 5 Un, Zapote 2 Un, Ciruelo 1 Un, Madroño 1 Un, Aguacate 2 Un, Carambolo 1 Un, Mamoncillo 4 Un, Algodones 4 Un, Arazá 1 Un, Amica 1 Un, Nogal 3 Un, Teca 1 Un, Piñón Oreja 1 Un, Matarratón 10 Un, Nacedera 36 Un), **MARIA LICIRIA CALVO AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.213.748 (Mejora C-16, CA-55) y **ARBEBY ANTONIO CALVO AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.929.476 (Mejora C-17), consignadas dentro de la Ficha Predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001**, fueron identificadas por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**; sin embargo, no se ha logrado llegar a una negociación con tales mejoratarios, toda vez que estos no se encuentran de acuerdo con el valor otorgado a las mejoras de su propiedad dentro del Avalúo Comercial, las cuales juntas ascienden a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$118.670.668)**, razón por la cual se hace necesario



incluir dichas mejoras en el procedimiento de expropiación que recae sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 115-8287** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio.

Que, dicho lo anterior, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, a la fecha de expedición del presente acto administrativo **canceló con recursos propios** por concepto de pago de Contrato de Cesión de Derechos suscrito con algunos propietarios del INMUEBLE y por concepto de pago de mejoras, un total de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.871.914.622)**.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, sobre el inmueble recaen las siguientes medidas cautelares y/o limitaciones al dominio, diferentes a las que corresponden al proceso iniciado por la Concesión Pacífico Tres S.A.S. que conciernen a la Anotación No. 014 del folio de matrícula inmobiliaria:

- **GRAVAMEN:** Prenda Agraria - Pagaré, mediante documento suscrito con la Caja de Crédito Agrario Industrial de Riosucio, de fecha 21 de noviembre de 1968, registrado el 21 de noviembre de 1968 en la anotación No. 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).

Que, mediante memorando No. 20226040088903 de fecha 19 de julio de 2022 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** con radicado ANI No. 20224090775642 del 14 de julio de 2022.

Que, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014.

Que, con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CP3-UF5-CMSCN-001** de fecha 11 de octubre de 2021, que actualiza la de fecha 24 de agosto de 2021, elaborada por la Concesión Pacífico Tres S.A.S., en la Unidad Funcional 5 Sector La Felisa-La Pintada, con un área requerida de terreno de **UNA HECTÁREA SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,668 Ha)**.

Que, la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **INICIAL** Km 54+555,83 y **FINAL** Km 54+867,87 de la margen derecha con una longitud efectiva de 312,04 y abscisas **INICIAL** Km 54+533,04 y **FINAL** Km 54+858,78 de la margen izquierda con una longitud efectiva de 325,74; ubicado en la vereda Bajo Mejial, municipio de Riosucio, departamento de Caldas, predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **115-8287** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y Cédula Catastral No. **176140002000000020491000000000 y 176140002000000020564000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S** de 11 de octubre de 2021 que actualiza la de fecha 24 de agosto de 2021: **Por el NORTE:** En una longitud de setenta y cuatro punto cuarenta y dos metros (74,42) con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (1-5). **Por el SUR:** En una longitud de veinticuatro punto setenta metros (24,70) y en una longitud de veintitrés punto dos metros (23,02) con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (19-21) (11-



13). **Por el ORIENTE:** En una longitud de trescientos tres punto trece metros (303,13) con Vía Nacional Manizales - Medellín (1-19) y en una longitud de trescientos once punto ochenta y cinco metros (311,85) con predio de Luciliano Antonio Moreno y otros (5-11). **Por el OCCIDENTE:** En una longitud de doscientos noventa y un metros punto veintinueve metros (291,29) con predio de Luciliano Antonio Moreno y otros (21-1) y en una longitud de trescientos veintiocho punto sesenta y tres metros (328,63) con Vía Nacional Manizales - Medellín (13-1); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES:

ESTADO DE CONSERVACION DE LAS CONSTRUCCIONES			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
C-1	Construcción de 1 nivel, con muro de cimentación en concreto ciclópeo, mampostería confinada a la vista, Cubierta en teja de barro con estructura en madera y guadua, muros en mampostería de ladrillo común a la vista, piso en cemento esmaltado y concreto pulido; Distribución, cocina con mesón en concreto de 0,05m de espesor y de 1,90m de longitud por 0,65m de ancho, soportado en 3 muros de ladrillo en 4 hiladas, y tanque en concreto, contiene: 5 puertas en madera, 3 ventanas en madera, 1 ventana metálica con vidrio y reja.	M2	95,74
C-2	Construcción de 2 niveles: Subnivel: base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería pintados en frente y lados; en la parte trasera a la vista, entepiso: de concreto sobre lamina colaborante metaldeck y perfilera metálica; baño de 2 servicios, con paredes estucadas en mineral y piso en mineral tiene dos duchas con paredes estucadas con mineral y piso igual. Contiene: 4 ventanas metálicas, 2 puertas metálicas, escaleras en concreto. Primer nivel: piso en cerámica, muro en mampostería en ladrillo común pintado fachada y muros laterales, la parte trasera a la vista, cubierta en teja de fibrocemento con perfilera metálica, cocina con mesón en aluminio y cerámica, 1 lavadero prefabricado en cerámica, 1 baño de dos servicios enchapado totalmente, 1 ducha totalmente enchapada; tiene 2 galpones de malla metálica con estructura en madera. Contiene: 6 puertas metálicas, 6 ventanas metálicas, chambrana metálica en toda la casa, corredor en cerámica con chambrana metálica y puerta en reja metálica.	M2	243,36
C-3	Construcción con cimentación aporticada, reforzada con perfilera metálica, estructura aporticada, paredes en mampostería mixta; revocada y pintada, concreto burdo pintado y a la vista, en fachada enchape en 2 hiladas de cerámica, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y madera. Piso en concreto, contiene 2 ventanas metálicas con vidrio y reja, 1 ventana metálica de 2 naves de 1,0m x 0,80m, 1 puerta metálica con reja. Dos habitaciones una cocina con mesón en concreto de dimensiones (L: 2,40 mts, A: 0,60 mts, H: 0,95 mts), un lavadero en concreto de dimensiones (L:1,40 mts, A: 0,65 mts, H: 0,55 mts), cuenta con un baño con tres servicios, muros pañetados y piso en concreto.	M2	56,45
C-4	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada, muro de contención en mampostería de 2,40m de alto; estructura de la vivienda: aporticada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, cañabrava y cuarterones de madera, adicional 2 cerchas metálicas y en la parte trasera canal plástica, paredes en mampostería, la fachada revocada y pintada y con 2 hiladas y media en enchape de cerámica, muros laterales a la vista, piso en cerámica contiene 2 habitaciones, sala y cocina, cocina con mesón en concreto en L, enchapado de 3,80m de longitud, 0,60m de profundidad y espesor 0,09m. contiene 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera y 4 ventanas metálicas corredizas 2 con reja metálica. Caja de desagüe en concreto y 1 hilada de ladrillo de 0,80m x 0,65m.	M2	67,24
C-5	Construcción de un nivel con cimentación en concreto ciclópeo, estructura aporticada, muros en mampostería confinada; en fachada e interior revocados y pintados, y en los lados y parte trasera, a la vista, cubierta en teja de barro soportada en estructura de guadua y madera, piso en concreto esmaltado y pulido. En el frente muros medianeros de bloque lacado y alfajía en tablón, con una altura de 0,70 mts de altura. Contiene 3 habitaciones y 1 cocina con mesón en concreto enchapado en baldosa de 0,60m por 2,10m, 1 fogón de leña de 1,40m x 1,80m enchapado en baldosa, con chimenea y una altura de 0,85m.	M2	92,13
C-6	Construcción con cimentación en concreto ciclópeo y lleno, estructura aporticada, paredes mixtas en ladrillo revocado y pintado, láminas de zinc, piso en concreto esmaltado, cubierta en teja de barro con estructura en madera, guadua y cañabrava, baño de tres servicios con paredes enchapadas en cerámica de 1,50m de altura, piso enchapado en baldosa y con 1 puerta metálica, orinal de 0,95 m x 0,95m	M2	71,29



Documento firmado digitalmente



	enchapado en baldosa. Habitación con puerta metálica, piso en concreto, 1 ventana en madera, 1 ventana metálica y 1 mesón en concreto de 0,60m x 2,10m y e=0,05m enchapado en cerámica, muro de 6 hiladas de adobe bocadillo y 7 columnas en madera.		
C-7	Construcción de 1 nivel muro de contención en concreto y ladrillo de 6,55m de longitud y 4,50m de altura y profundidad de 2m, construcción con estructura aporticada y parales en parales de madera en roble, también con separadores de espacio en reja metálica estructura aporticada, paredes en mampostería confinada, pintada, piso mixto en concreto y cerámica, cubierta en teja de barro (Japonesa), estructura en madera abarco, parales en roble y cielo raso en tablilla, 1 cocina con mesón en concreto enchapado con cerámica de ancho, 0,60m y longitud 3,55 soportado en dos muros de 0,08m de espesor, enchapados y con altura de 0,92m. con 2 hiladas de enchape en la pared. En interior 1 mesón enchapado en cerámica de 0,50m x 4,05m y espesor de 0,06m. contiene 2 ventanas en reja, 1 puerta en reja, de 1,27m de ancho por 2m de altura, 1 puerta en reja metálica para la tienda de 0,55m por 1,80m de alto.	M2	79,51
C-8	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento soportada en viga de concreto, estructura aporticada, muros en bloque a la vista, piso en concreto esmaltado. Puertas y ventanas en perfilera metálica.	M2	11,73
C-9	Construcción de 1 nivel, con cimentación aporticada y muro de contención en concreto ciclópeo de 9,10m de longitud, estructura aporticada, muros en mampostería confinada a la vista, piso en concreto pulido, cubierta mixta en teja de barro, zinc y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, 1 baño de 3 servicios con piso enchapado y paredes revocadas, 1 cocina con mesón de 4,00m x 0,60m y e= 0,10m enchapado y en la pared 3 hiladas de enchape en baldosa, 1 lavadero en ladrillo revocado de 1,00m x 1,65m y h=0,75m con batea en concreto, contiene: 4 habitaciones, 6 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 4 ventanas metálicas con reja y vidrio, 1 ventana con reja pequeña.	M2	145,37
C-10	Construcción base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto, muros en mampostería revocados en fachada, revocadas y pintadas, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava y 2 cerchas metálicas, 1 lavadero y tanque en ladrillo revocado de 0,80m x 1,60m y h=0,85m, 1 cocina con mesón en madera de 0,80m x 0,80m h=0,85m. 1 baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en concreto pulido, contiene: 2 puertas metálicas, 2 ventanas metálicas con reja. 2 ventanas metálicas con vidrio y reja; 1 andén en concreto de espesor 0,05m.	M2	113,12
C-11	Construcción de 1 nivel, base en concreto, piso en cerámica, muros en estructura aporticada, mampostería revocada pintada, cubierta con teja de fibrocemento con estructura en perfilera, cocina con mesón en concreto enchapado de 0,60m x 3,05m y e=0,10m, enchapado y paredes enchapadas, soportado en 2 muros en ladrillo enchapados de h=0,95m. 1 baño de tres servicios enchapado en cerámica piso y pared, 1 lavadero de 0,85m x 1,55mm y h=0,83m, revocado y enchapado en cerámica con fregadero en granito y 3 hiladas de enchape en la pared, contiene: 3 puertas metálicas, 4 ventanas metálicas; 1 de ellas con reja. Andén en concreto de 1,00m de ancho y 0,10m de espesor.	M2	113,15
C-12	Construcción de un nivel con techo tejas de barro y estructura de madera, con dos alcobas independientes con baño de tres servicios, piso en cemento esmaltado, muros revocados, contiene: 2 puertas metálicas, 1 puerta en madera, 2 ventanas metálicas, dos de ellas con reja.	M2	14,73
C-13	Construcción base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta mixta en teja de fibrocemento, zinc y teja de barro, estructura en madera, parte del cielo raso en triplex y lámina con estructura en varilla de madera, piso en concreto pulido en concreto pulido, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,70m y h=0,85m, 2 mesones en concreto y enchape sobre el mesón a una altura de 0,80m, 1 baño de dos servicios, 1 tanque y lavadero en ladrillo revocado. Contiene: 4 puertas metálicas, 1 puerta doble metálica, 3 ventanas metálicas.	M2	135,08
C-14	Construcción de un nivel, estructura aporticada, piso en concreto y concreto esmaltado, muros en mampostería revocada y pintada, cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cuarterones de madera, 1 cocina con mesón en concreto enchapado y enchape de pared en 3 hiladas de cerámica, mesón de 0,60m x 2,95m y e=0,08m soportado en muro de concreto revocado y pintado 0,12m de ancho por 0,90m de altura, 2 habitaciones con cielo raso en superbord y 1 en lámina de zinc, 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado y la batea en granito de 1,63m x 0,87m y h=0,82m, 1 baño de dos servicios	M2	107,25



Documento firmado digitalmente



	enchapado piso y pared en cerámica, contiene: 2 puertas metálicas, 5 ventanas metálicas con reja y vidrio y 1 ventana en reja.		
C-15	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo pintado y ladrillo común a la vista, cubierta en teja de barro y zinc con estructura en guadua y cañabrava, 1 cocina con mesón enchapado en cerámica y paredes en cerámica, contiene: contiene 2 habitaciones, 1 ventana con reja y angeo, 2 ventanas metálicas, andén en concreto de 1,08m de ancho y espesor 0,10m.	M2	44,16
C-16	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, muros en ladrillo común a la vista, cubierta en teja de zinc con estructura en guadua y listón machimbrado, piso en concreto rustico y enchapado en piso de cerámica, contiene: 2 habitaciones 2 ventanas y 2 puertas metálicas.	M2	39,69
C-17	Construcción en madera con estructura en guadua, cielo raso en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, paredes mixtas en concreto, guadua y madera, 1 baño de 1 servicio con piso en concreto de espesor 0,05m y paredes en 5 hiladas de ladrillo; 1 lavadero prefabricado de 0,6m x 0,80m y h=0,17 m. piso mixto en concreto y madera. Contiene: 2 puertas en madera y guadua.	M2	19,95
C-18	Construcción con cimentación aporticada, estructura aporticada, muros en ladrillo a la vista, cubierta mixta en teja de barro u fibrocemento con estructura en madera, cañabrava y guadua, piso en concreto y concreto esmaltado, escaleras internas, en concreto, consta de 8 huellas de 0,25m y contrahuella de 0,20m y 0,82m de ancho, muro interior de contención en concreto ciclópeo de 7,0m de longitud y 1,50m de altura. Baño de 3 servicios con paredes revocadas y piso en cerámica. Cocina con mesón en acero inoxidable de 0,60m x 1,50m soportado en estructura metálica. Contiene 2 puertas metálicas y 1 ventana metálica de 2 naves.	M2	33,54
C-19	Construcción con cimentación aporticada, muro de cimentación en concreto ciclópeo de 9,50m de longitud y 1m de profundidad, estructura aporticada y complementada con 4 viguetas en acero de 2,87m de altura, pisos mixtos en concreto, concreto pulido y cerámica, cubierta mixta en teja de barro y Lona con madera, guadua y cañabrava; paredes revocadas y pintadas, baño de 2 servicios, enchapados piso y pared en cerámica con 1 puerta metálica, lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,91m y h=0,87m con batea en granito; 3 alcobas con piso en cerámica y 1 con cielo raso en superboard y estructura metálica. Cocina con mesón en concreto enchapado y lavaplatos en acero inoxidable de 0,60m x 3,17m y espesor de 0,08m. 2 muros enchapados de 0,92m de altura, contiene: 3 puertas metálicas, 2 puertas en madera, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja y 1 ventana en luceta en aluminio y vidrio. Tiene un filtro para desagüe desde el baño hasta la vía.	M2	131,59
C-20	Construcción de un nivel, base en concreto, estructura aporticada, piso en concreto y cerámica, paredes revocadas, estucadas y pintadas, cubierta en teja de barro con estructura en guadua, madera y cañabrava. Mesón enchapado de 0,45m x 2,50m y e=0,09m, cocina con mesón en concreto enchapado en cerámica de 0,60m x 2,75m y e=0,09m, soportado en muro de concreto de h=0,95m y e=0,12m y 0,60m de ancho; en la pared enchape a una altura de 0,70m. 1 lavadero en ladrillo revocado y enchapado de 1,65m x 0,80m y h=0,85m y batea en granito, baño de 3 servicios con paredes y piso enchapados en cerámica. Contiene: 3 puertas metálicas, 1 ventana en cortina metálica, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja.	M2	84,15
C-21	Construcción de un nivel con cubierta en teja de fibrocemento con estructura en guadua y madera con estructura en madera, muros en mampostería revocados y pintados, piso en tableta y concreto esmaltado, cuenta con un baño enchapado de 3 servicios, una cocina con mesón en madera y guadua de 0,70m x 0,95m, muros revocados y un lavadero prefabricado de 0,60m x 1,05m, y e=0,18m, baño de 2 servicios enchapado piso y pared. Contiene: 2 puertas metálicas, 1 marco de ventana metálica y 1 ventana metálica de 1 ala.	M2	25,60
C-22	Construcción con estructura aporticada, cimentación en lleno, paredes revocadas y pintadas, fachada en fachaleta, cubierta en teja de barro con estructura en cuarterones de madera y esterilla, canal en fibrocemento alrededor de la casa, cielo raso en poli sombra y bahareque, piso en baldosa y tablón, cocina con mesón en concreto enchapado y toda la pared enchapada, mesón de 0,50m x 3,15m y espesor de 0,08m, baño de 3 servicios con el piso y la pared enchapado en baldosa, con 1 puerta en madera. Contiene: 7 puertas metálicas, 1 ventana con persiana con reja, 3 ventanas metálicas con vidrio y reja, 2 ventanas en reja metálica. Lavadero en concreto enchapado de 1,92m x 0,85mm y h=0,78, con batea en granito, fogón para leña en concreto de 1,20m x 0,80m y e=0,25m soportado en 3 muros de ladrillo revocado.	M2	90,81
C-23	Construcción de 1 nivel, base en losa de concreto, estructura	M2	90,66



	aportada, cubierta mixta en teja de barro y fibrocemento con estructura en guadua y cañabrava, piso mixto en baldosa y cerámica, paredes en ladrillo revocado y pintado, cocina con mesón de 0,60m x 2,35m e=0,10m; enchapado piso enchapado y un mesón auxiliar de 1,80m de espesor 0,12m; la pared enchapada a una altura de 0,42m, lavadero en ladrillo revocado de 0,90m x 1,4m h=0,80m con batea en concreto pulido. Baño de 3 servicios con ventanas metálicas con vidrio y reja y 2 con vidrio.		
CA-1	Baño exterior de 1,50 x 1,90; 2 servicios, con paredes en ladrillo, con viga de amarre en concreto, techo en zinc y estructura en guadua y madera, piso en cerámica y la pared enchapada en 2 hiladas de cerámica, 1 puerta en madera.	M2	2,85
CA-2	Lavadero en concreto de dimensiones A:0,80 mts L:1,30 mts H:0,90 mts	UN	1
CA-3	Enramada de 1,91m x 1,31m, con cubierta en tejas de zinc estructura en guadua, piso en tierra pisada.	M2	2,52
CA-4	Acceso voladizo en estructura metálica y loza de concreto y esterilla, de 0,15 metros de espesor, soportado en estructura metálica, de 1,35 metros de ancho y 7,10 metros de largo, con barandas en perfilera metálica de 0,95 metros de altura.	MI	7,10
CA-5	Escaleras externas en concreto y bloque, con 11 pasos, huella de 35 cm y contrahuella de 10 cm, y 1,00 metros de ancho.	MI	7,10
CA-6	Enramada de 1,69m x 1,34m, en teja de fibrocemento, cerramiento en tejas de fibrocemento con parales en madera piso en tierra pisada.	M2	2,27
CA-7	Anden en concreto con una longitud de 17,40m; de 1,20m de ancho y espesor 0,10m.	M2	19,51
CA-8	Muro de contención frontal en concreto de 0,30m x 0,40m y longitud 9,20m.	MI	9,20
CA-9	Construcción con estructura en guadua, cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua sobre base en losa de concreto de espesor 0,20m, con 6 viguetas en concreto de 0,10m de ancho, soportado en 4 columnas de 0,25m x 0,25m 2 de 6,00m de altura y 2 de 4m de altura. Canal escalonado en concreto de 0,95m de ancho y 2,30m de longitud. 1 baño de 3 servicios, piso en concreto, paredes revocadas y pintadas, lavadero en ladrillo revocado y pintado de 0,95m x 1,45m y h=0,90m; batea en concreto. Losa base en concreto con estructura en guadua y cubierta en lámina de zinc con estructura en guadua, sobre 4 columnas en concreto de 0,25m x 0,25m; 2 de 6,0m de altura y 2 de 4,0m de altura; 1 pasamanos de 9 hiladas de cañabrava y estructura en guadua.	M2	12,3
CA-10	Zona dura en concreto con 0,20 mts de espesor.	M2	24,47
CA-11	Muro medianero en ladrillo común a la vista, con una altura de 0,90 mts.	MI	3,00
CA-12	Galpón, 1,30 m x 1,70 m, estructura en guadua y madera, cubierta en zinc	M2	2,21
CA-13	Escalera en concreto de 1,0m de ancho por 3,80m de longitud.	MI	3,80
CA-14	Zona dura mixta en concreto y afirmado de 3,80m x 2,30m y e=0,03m.	M2	8,72
CA-15	Ramada de 7,00m x 4,00m con estructura en guadua y madera, techo en hojas de zinc y fibrocemento con estructura en guadua, piso en concreto y dentro 3 cocheras de muros medianeros de 5 hiladas con 1 puerta en madera y 2 puertas metálicas, cerramiento en plástico y polisombra.	M2	28,01
CA-16	Ramada de 2,50m x 2,0m, en cubierta de teja de zinc parales en madera piso en bloque y concreto.	M2	5,09
CA-17	Construcción de 2,25m x 1,80m; con mampostería confinada, en el exterior pintada y en el interior revocada, baño de dos servicios con cubierta en teja de fibrocemento, soportado en 1 viga de amarre de 0,15m x 0,15m, piso en concreto esmaltado.	M2	4,08
CA-18	Galpón de 1,50m x 1,50m, con cubierta en teja de zinc, estructura, parales y cerramiento en guadua, con piso en tierra pisada.	M2	2,25
CA-19	Ramada con cubierta en teja de zinc, parales en madera y piso en concreto, con lavadero en ladrillo revocado de 2,30m x 1,10m con batea en concreto y altura de 0,80m.	M2	4,83
CA-20	Ramada de 5,60m x 2,8 con estructura en guadua, piso en tierra y piedra, cubierta en plástico con estructura en cañabrava.	M2	15,78
CA-21	Ramada para garaje, con estructura en madera, piso en tierra y gravilla y techo en zinc con estructura en madera.	M2	9,35
CA-22	3 columnas de 0,25m x 0,25m y 5,50m de altura.	UN	3
CA-23	Galpón de 2,0m x 2,0m con estructura en madera y guadua, cubierta en teja de zinc.	M2	4,00



Documento firmado digitalmente



CA-24	Kiosco de 3,0m x 4,0m, piso en tierra, estructura en cuarterones de madera nogal y cubierta en zinc con estructura en guadua.	M2	12,00
CA-25	Banco en madera y guadua de 2,0m x 1,0m, ubicado frente a la cada de dos metros de largo.	UN	1
CA-26	Enramada de 3,34m x 11,90m con cubierta en tejas de techo lightech, soportada en estructura metálica, piso en concreto de e=0,10m.	M2	39,85
CA-27	Escaleras externas de 5 pasos de forma circular, con huella de 25 cm u contra huella de 20 cm.	MI	2,44
CA-28	Construcción con piso en concreto, cubierta en teja de barro japonesa. Soportada en estructura de madera, contiene baño de 2 servicios con muros en mampostería revocada y pintada y piso en cerámica, 1 orinal con piso en concreto, 1 puerta metálica y 1 lavamanos.	M2	11,20
CA-29	Canal en concreto de 0,45m de ancho por 16,16m de longitud y 0,03m de espesor.	M2	7,07
CA-30	Zona dura en concreto de 0,07m de espesor.	M2	6,75
CA-31	Ramada de 2,8m x 4,55m, con estructura en madera, piso en tierra y cubierta mixta en fibrocemento y estructura en madera y guadua.	M2	12,74
CA-32	Ramada de 4,10m x 3,20m, con estructura en guadua y cañabrava y cubierta en geotextil, piso en tierra.	M2	13,12
CA-33	Ramada de 2,35m x 2,2m, con estructura en guadua, cubierta en plástico con estructura en guadua y cañabrava. Piso en tierra.	M2	7,37
CA-34	Galpón de 1,70m x 2,50m, con estructura en madera y guadua con cubierta en zinc y fibrocemento.	M2	4,25
CA-35	Poceta en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,00 alto 0,50 mts.	UN	1
CA-36	Caseta metálica póker de 2,96m x 2,0m, piso en concreto esmaltado, cubierta con estructura en madera y teja de zinc.	M2	5,99
CA-37	Zona dura en concreto frente a la casa, de forma irregular y 0,10 metros de espesor.	M2	20,67
CA-38	Enramada de 6,72m x 2,97m, en teja de barro soportada en estructura de madera, con parales en vigas de madera, y muro medianero de 0,70 mts de altura.	M2	20,62
CA-39	Bodega con cubierta en tejas de zinc y estructura en guadua, soportes en vigas y columnas en concreto, con 9 columnas en concreto de 0,20 mts de ancho y 0,20 mts de largo, cerramiento en laminas metálicas, piso en tierra y un lavadero en concreto de dimensiones ancho 1,30 mts, largo 1,30 mts y 0,95 mts de altura.	M2	94,48
CA-40	Baño techo de fibro cemento soportada en estructura metálica, muros en bloque pañetado y pintado, puertas metálicas, cuenta con 2 servicios piso e concreto esmaltado. Lavadero en concreto pañetado de dimensiones ancho 0,90 mts, largo 1,30 mts y 0,85 mts de altura.	M2	6,76
CA-41	Ramada para garaje de 3,0m x 5,40m, con estructura en madera, cerramiento en poli sombra, cubierta en zinc con estructura en guadua y piso en tierra.	M2	16,2
CA-42	Zona dura en asfalto de forma irregular; de espesor 0,03m.	M2	71,84
CA-43	Ramada con piso en concreto, estructura en guadua y cubierta en teja de fibrocemento, canal en lámina, con fogón de leña en concreto de 1,50m x 0,82m y h=0,83m.	M2	19,88
CA-44	Gallinero de 2,1m x 3,0m, con estructura en guadua y madera con 4 columnas en concreto y cubierta en zinc.	M2	6,30
CA-45	Escalera de acceso en concreto de 1 m. de ancho aproximadamente.	MI	13,82
CA-46	Kiosco estructura aporticada, piso en concreto esmaltado, muros en ladrillo común revocado y pintado, cubierta en teja de zinc, estructura en madera, cielo raso en tablilla, 2 mesones en granito, contiene: 1 puerta metálica 2 ventanas metálicas una de ellas corrediza.	M2	26,98
CA-47	Rampa de acceso al predio con huella en concreto de 80 cms de ancho y espesor 0,10m.	MI	14,31
CA-48	Enramada de 9,30m x 6,63m, piso en concreto, estructura en guadua y cubierta de teja de zinc.	M2	63,03
CA-49	Baño exterior con cubierta en teja de lámina de zinc, soportada en estructura de guadua, muros en bloque a la vista en el exterior y pañetados y pintados en el interior, piso en concreto esmaltado, cuenta con 2 servicios, puerta metálica.	M2	4,20
CA-50	Lavadero en bloque y cemento de dimensiones ancho 1,00 mts, largo 1,20 mts y 0,85 mts de altura.	UN	1,00
CA-51	Perrera de 2,42m x 2,61m, piso en concreto, estructura en madera y techo de zinc.	M2	6,26
CA-52	Galpón de 2,21m x 2,19m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en guadua, piso en tierra pisada.	M2	4,86
CA-53	Galpón de 1,63m x 2,06m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, cerramiento en malla eslabonada, piso en tierra pisada.	M2	3,38



CA-54	Kiosco de 3,26m x 5,08m, estructura aporticada, piso en baldosa y cerámica, muros revocados y pintados, cubierta con estructura en guadua, teja de zinc, 1 puerta metálica, 1 ventana en cortina metálica.	M2	16,68
CA-55	Caseta para baño y concina con estructura en guadua, piso en concreto esmaltado de espesor 0,09m, paredes en esterilla, cubierta en zinc con estructura en guadua, cocina con mesón en madera de 0,46m x 0,75m, 1 lavadero prefabricado de 0,55m x 0,70m y h=0,82m; baño de 2 servicios con piso en concreto esmaltado, paredes en esterilla con estructura en guadua.	M2	8,40
CA-56	Kiosco piso en concreto esmaltado, muros en estructura aporticada, mampostería a la vista, interior revocado, cubierta en lámina de zinc con estructura en cuarterones de madera, contiene: 1 mesón en concreto esmaltado, 1 puerta metálica, 2 ventanas metálicas.	M2	22,72
CA-57	Ramada de 2,90m x 4,20m, piso en tierra, estructura en guadua y cubierta en fibrocemento con estructura en guadua.	M2	12,16
CA-58	Muro de contención en concreto de 0,30 mts de espesor y 1,70 mts de altura.	MI	11,93
CA-59	Rampa de acceso al predio en concreto de 1,25 metros de ancho y 0,15 metros de espesor.	M2	5,05
CA-60	Ramada con piso en cemento, cerramiento en geotextil y cubierta de teja de zinc con estructura en madera.	M2	2,70
CA-61	Marranera con piso en cemento, estructura en madera y cubierta en zinc. Con muros de ladrillo a la vista en 4 hiladas.	M2	5,40
CA-62	Lavadero en concreto de dimensiones largo 1,00 mts, ancho 1,20 mts, alto 0,85 mts.	UN	1
CA-63	Ramada de 3,10m x 3,70m con estructura en cercha metálica, piso en tierra y concreto, cubierta en zinc con estructura en madera y guadua. Contiene 1 fogón en ladrillo revocado de 1,25m x 0,78m y h=0,85m.	M2	11,47
CA-64	Muro de contención en piedra y concreto de 7,90m de longitud y 1,80m de altura.	MI	7,90
CA-65	Ramada con estructura metálica, con cubierta en tejas plásticas y estructura metálica; piso en concreto de 0,20m de espesor. Estructura metálica, parales en perfilera metálica.	M2	30,69
CA-66	Orinal en ladrillo común pañetado de 1,50 metros de altura, y de 1,00 mts de ancho x 0,40 mts de largo.	UN	1
CA-67	Zona dura en concreto de espesor 0,02m.	M2	5,40
CA-68	Zona dura en concreto de espesor 0,09m.	M2	12,09
CA-69	Galpón de 1,1m x 2,20m, con estructura en guadua y cerramiento en lata de guadua, cubierta en lámina de zinc y teja plástica con estructura en guadua.	M2	2,42
CA-70	Zona dura en concreto de 0,15 mts de espesor.	M2	8,31
CA-71	Acceso en ladrillo común de 2 mts de ancho y 16,90m de longitud.	M2	33,54
CA-72	Portada en arco de ladrillo de gress con puerta de dos naves en hierro forjado con acabados en bronce.	MI	2,25
CA-73	Zona dura en tableta de gress roja de 0,115 mts de espesor (frente a la casa).	M2	32,75
CA-74	Muro en balustre de 0,65m de alto, soportado en (8) muros de 6 hiladas de adoquín y una alfagía en concreto de 0,17m de ancho y espesor 0,05m.	MI	20,68
CA-75	Muro de contención en concreto ciclópeo de 20,70m por 1,50m de alto con 6 soportes en concreto en forms triangular de 0,25m de ancho x 0,80m de alto.	MI	20,70
CA-76	Muro de contención en concreto ciclópeo detrás de la casa con 19,30m, de longitud y 1,80m de altura.	MI	19,30
CA-77	Zona dura en concreto de 0,1 mts de espesor (tras la casa).	M2	15,67
CA-78	Ramada 1: de 2,40m x 2,96m, piso en tableta de gress roja, estructura en p.v.c. y cuarteronía, cubierta en teja de barro con estructura en madera y cañabrava.	M2	7,12
CA-79	Galpón de 1,70m x 1,50m, con estructura en madera, cerramiento en angeo metálico, cubierta en zinc.	M2	2,55
CA-80	Bodega de 2,92m x 1,62m, con piso en gravilla, estructura en madera con cerramiento en lámina metálica, 1 puerta en madera y lámina, cubierta en teja de barro con estructuras en guadua.	M2	4,75
CA-81	Galpón de 3,1m x 2,30m, con estructura en madera con angeo plástico, cubierta en polisombra y plástico, 1 puerta en lámina de guadua.	M2	7,13
CA-82	Cochera galpón con piso en concreto, cubierta mixta en teja de barro, y lámina de zinc con estructura en guadua, cañabrava y madera; 6 compartimientos para marranera y uno para pollos, en muro medianero en ladrillo revocado de 0,77m de alto con estructura en	M2	66,32



	madera y guadua, el galpón con malla metálica y una puerta en madera.		
CA-83	Galpón de 3,50m x 3,20m, con estructura en cercha metálica y madera, cubierta en zinc con estructura en cañabrava y guadua, muros medianeros en ladrillo semirevocado de 1,10m de alto y cerramiento en angeo metálico.	M2	11,2
CA-84	Ramada de 4,40m x 3,50m, con cubierta en teja de barro con estructura en guadua y cañabrava, fogón en ladrillo de 0,80m x 1,30m y h=0,28m con 2 placas de concreto de e=0,05m soportado en muros de ladrillo de 3 hiladas.	M2	15,00
CA-85	Ramada de 3,22m x 2,40m, con cubierta en teja de zinc, estructura en guadua, piso en concreto con bases en concreto y una losa en concreto de 0,08m.	M2	7,83
CA-86	Galpón de 4,20m x 5,30m, estructura en madera, con piso en concreto, estructura en madera y guadua, cerramiento en malla y cubierta en zinc con estructura en guadua y madera.	M2	22,26
CA-87	Cerramiento en malla eslabonada de 2,00mts de altura y 1 puerta en reja metálica.	MI	71,04
CA-88	Placa de acceso al predio de 31,45m, en concreto con huella de 1 mts de ancho y baranda metálica.	MI	31,45
CA-89	Ramada de 3,6m x 2,3m, con estructura en madera, piso en tierra, cubierta en zinc con estructura en madera.	M2	8,28
CA-90	Taller 2,6m x 2,3m, con estructura en madera y cerramiento en madera, cubierta en lámina de zinc con estructura en madera, piso en tierra. Contiene 2 ventanas en reja metálica y 1 ventana metálica y vidrio, 1 puerta en madera.	M2	5,98
CA-91	Perrera de 1,70m x 1,30m, con estructura en guadua y lata de guadua, cubierta en teja de barro con estructura en guadua.	M2	2,21
CA-92	Cerca en alambre de púas de 6 hiladas con 13 postes en concreto de 2,75m de alto y de 0,09m x 0,09m.	MI	53,54
CA-93	2 huellas en concreto de e=0,05m y ancho 0,80m aproximadamente.	MI	19,24
CA-94	Puerta en madera de 1,40m de ancho x 1,00m de alto, soportada en 2 estacones de madera.	UN	1

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCIÓN	CANT	UN
Totumo	8	UN
Limón	7	UN
Aguacate	11	UN
Papayo	2	UN
Zapote	2	UN
Tambor	1	UN
Iraca	55	UN
Naranja	4	UN
Yuca	80	UN
Plátano	49	UN
Yarumo	3	UN
Mamoncillo	1	UN
Matarratón	19	UN
Mandarino	2	UN
Anón	1	UN
Nogal	5	UN
Carambolo	1	UN
Guanábano	2	UN
Mango	1	UN
Pasto Vetiver	100,76	M2
Plátano	17	UN
Dinde	3	UN
Totumo	5	UN
Limón	2	UN
Guayabo	2	UN
Plátano	6	UN
Papayo	2	UN
Anón	1	UN
Aguacate	7	UN
Mango	3	UN
Sapote	3	UN
Mamoncillo	1	UN
Limón	2	UN
Guayabo	2	UN
Plátano	4	UN
Matarratón	3	UN



Documento firmado digitalmente



Mango	1	UN
Plátano	5	UN
Almendro	1	UN
Matarratón	2	UN
Mamoncillo	4	UN
Zapote	1	UN
Guanábano	1	UN
Iraca	20	UN
Cañahuate	1	UN
Mata Jardín	7	UN
Carey	1	UN
Mamoncillo	2	UN
Plátano	53	UN
Banano	17	UN
Mango	3	UN
Lengua de suegra	50	UN
Papayo	2	UN
Aguacate	6	UN
Anón	2	UN
Matarratón	13	UN
Yarumo	4	UN
Yuca	3	UN
Nogal Ø 0,10m y altura 9m aprox.	13	UN
Cañabrava	38	UN
Carambolo	1	UN
Almendro	1	UN
Aguacate	1	UN
Papelillo	2	UN
Limón	2	UN
Papayo	1	UN
Plátano	5	UN
Guayabo	1	UN
Cañahuate	1	UN
Anón	1	UN
Plátano	21	UN
Ciruelo	1	UN
Millonaria	1	UN
Almendro	1	UN
Yarumo	1	UN
Cedro Rosado	2	UN
Banano	4	UN
Duranta	1	UN
Aguacate	3	UN
Plátano	38	UN
Yuca	3	UN
Banano	15	UN
Sábila	1	UN
Papayo	1	UN
Noni	1	UN
Limón	2	UN
Guayabo	1	UN
Matarratón	5	UN
Jardín	4	UN
Limón tahiti	21	UN
Matarratón	1	UN
Papayo	7	UN
Naranja agria	1	UN
Guanábano	3	UN
Auroro	2	UN
Naranja Valencia	14	UN
Naranja Tangelo	11	UN
Mandarino Uneco	8	UN
Araza	1	UN
Mango Tomy	2	UN
Mandarina Arrayana	1	UN
Palma Jardín	5	UN
Palma de coco	1	UN
Orégano	2	UN
Palma Jardín	1	UN
Sábila	6	UN
Zapote	1	UN
Piña	1	UN
Pino	1	UN
Papayo	1	UN



Documento firmado digitalmente



Café	172	UN
Guayacán	1	UN
Guayabo	9	UN
Plátano	110	UN
Mango	4	UN
Pitaya	10	UN
Papayo	4	UN
Limón	35	UN
Mandarino	4	UN
Naranja	8	UN
Poma	2	UN
Cacao	15	UN
Palma de coco	2	UN
Guanábano	4	UN
Totumo	4	UN
Penca	5	UN
Zapotes	2	UN
Ciruela	1	UN
Madroño	1	UN
Aguacates	2	UN
Carambolo	1	UN
Mamoncillo	4	UN
Algodones	4	UN
Arazá	1	UN
Amica	1	UN
Nogal	3	UN
Teca	1	UN
Piñon Oreja	1	UN
Matarratón	10	UN
Nacedera	36	UN
Mango	1	UN
Mata de Palma	1	UN
Naranja agria	1	UN
Matarratón	4	UN
Aguacate	2	UN
Guayabo	1	UN
Uva Americana	1	UN
Naranja Valencia	8	UN
Noni	1	UN
Guanabano	1	UN
Nogal	7	UN
Auroro	1	UN
Jardín	1	UN
Pasto Vetiver	47,82	M2
Limón	2	UN
Millonaria	1	UN
Crotos	6	UN
Matas Jardín	12	UN
Matarratón	3	UN
Orégano	1	UN
Aguacate	1	UN
Palma de coco	1	UN
Guayabos	2	UN
Noni	1	UN
Matarratón	3	UN
Mango	1	UN
Sapote	2	UN
Aguacate	5	UN
Mandarino	2	UN
Ají	3	UN
Insulina	1	UN
Veranera	2	UN
Limón	2	UN
Palma	2	UN
Mamoncillo	1	UN
Almendro	1	UN
Naranja	11	UN
Guanábano	1	UN
Yuca	14	UN
Limón Tahití	14	UN
Plátano	3	UN
Naranja Tangelo	3	UN
Naranja Valencia	3	UN
Ficus	1	UN



Documento firmado digitalmente



Mata Iraca Roja	1	UN
Mango	2	UN
Crotos	4	UN
Yuca	16	UN
Matarratón	14	UN
Pasto Vetiver	48,17	M2
Cultivo de Maíz	541,30	M2
Zapote	1	UN
Aguacate	7	UN
Matarratón	10	UN
Croto	7	UN
Col de monte	6	UN
Naranja	2	UN
Cañahuate	2	UN
Cabello de Ángel	4	UN
Carey	1	UN
Mata Jardín	2	UN
Veranera	1	UN
Cacao	13	UN
Lengua de suegra	3	UN
Guanábano	4	UN
Guayabo	2	UN
Mango	3	UN
Limón Tahití	8	UN
Plátano	4	UN
Yuca	9	UN
Mandarina Uneco	4	UN
Nogal	10	UN
Tachuelo	1	UN
Surrumbo	1	UN
Iraca	1	UN
Mestizo	1	UN
Coca	1	UN
Papayo	1	UN
Anón	1	UN
Yarumo	6	UN
Mamoncillo	1	UN
Cerca de swinglea	14,5	MI
Piñón oreja	1	UN
Guayacán	5	UN
Papayo	1	UN
Matarratón	7	UN
Cedro	1	UN
Iraca	2	UN
Mango	1	UN
Guadua	12	UN
Yarumo	2	UN
Naranja	6	UN
Mandarino	1	UN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso en calidad de titulares del derecho real de dominio del **INMUEBLE** en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a:

No	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN
1	MARÍA MIRIAM BECERRA AYALA	25.054.044
2	MARIELA BECERRA AYALA	25.054.000
3	MARÍA EUGENIA JARAMILLO HENAO	32.531.457
4	LUIS EDUARDO TAPASCO	4.542.927



Documento firmado digitalmente



5	LUCILIANO ANTONIO MORENO	4.543.787
6	LUZDARY MORENO	25.053.868
7	LUIS ANTONIO MORENO	15.910.351
8	MARÍA SAGRARIO MORENO	25.212.629
9	MARÍA ENOE MORENO	25.052.251
10	ESTHER JULIA MORENO GONZÁLEZ	52.166.162
11	JOSÉ LUIS MORENO GONZÁLEZ	15.926.349
12	VICTOR DANIEL MORENO GONZÁLEZ	1.002.899.762
13	YENI MILENA ECHEVERRI MORENO	1.060.592.476
14	JHORMAN ADOLFO ECHEVERRI MORENO	1.007.235.397
15	LUZ ADRIANA MORALES MORENO	30.336.399
16	ANGELA CRISTINA MORALES MORENO	30.339.800
17	ANA MARÍA MORALES MORENO	30.400.425
18	PAULA PATRICIA MORALES MORENO	30.233.309
19	EDWIR MANUEL MORALES MORENO	16.079.715
20	JOSÉ DANIEL MORALES MORENO	1.053.784.556
21	JONATHAN MAURICIO MORALES MORENO	1.053.813.174
22	YINETH ALEXANDRA MORENO CARDONA	1.019.100.744
23	WILMAR ALBERTO MORENO CARDONA	1.060.593.012
24	OMAR DUBAN MORENO	15.930.553
25	ÁLVARO ALCALDE MORENO	4.479.660
26	LUZ ORLET ALCALDE MORENO	33.992.076
27	ELIDER ALCALDE MORENO	15.928.419
28	NEVER DE JESÚS MORENO	9.847.014
29	AIDA PATRICIA MORENO	33.994.673
30	GLADYS MORENO	30.285.634



Documento firmado digitalmente



--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a:

- **Caja de Crédito Agrario Industrial de Riosucio**, en virtud de la Prenda Agraria registrada en la Anotación No. 003 del folio de matrícula inmobiliaria 115-8287 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, riesgos y entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24-08-2022

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Luz Catalina Londoño Gómez- Profesional II Jurídico Predial
Sandra Milena Insuasty – Abogado GIT Predial

VoBo: SANDRA MILENA INSUASTY OSORIO, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT